

Reat: 2-8-12  
R. 41.015  
REPRESENTACION

F 11-116  
HECHA Á S. M. C.

EL SEÑOR D. FERNANDO VII,

EN DEFENSA DE LAS CORTES.

POR D. ALVARO FLOREZ ESTRADA.

=====  
Quinta edicion en Lóndres corregida y aumentada.

=====  
REIMPRESA EN MADRID  
EN LA IMPRENTA DE LA CALLE DE LA CREDA.  
1820.

*Se hallará en la librería de Rodríguez, calle de Carretas.*



# REPRESENTACION,

*etc. etc.*



SEÑOR.

Al cabo de cuatro años, en que cada día se aumentan mas y mas los males de la Nacion, es ya tiempo que escucheis otra voz que la de los que han dirigido hasta aqui vuestras operaciones. Convencido de que no puede hacerse á la Nacion y á V. M. un don tan apreciable como el de exponer sin disfraz alguno las verdaderas causas de tamaños desastres, me animo á elevar á vuestra Real Persona este escrito, en el cual con el mayor respeto, aunque con toda la firmeza necesaria, procuraré manifestar las mas principales. Un momento, Señor, en que no tenga parte la corruptora influencia de los consejeros (que alterando los nombres de todas las cosas, llaman pequeñas debilida-

des á los grandes crímenes, y delitos atroces á las virtudes mas patrióticas), bastará para que conozcais la necesidad de remediarlos. Un momento puede ser suficiente para que conducido por la guía de vuestra razon, la única no interesada en engañaros, os penetreis de la importancia de mi Exposicion, y escuchéis con serenidad el solo idioma capaz de reparar vuestra opinion mancillada, y de salvar vuestra existencia política; de libertar al pueblo español de los males que le oprimen, y de elevar la Nacion al rango que le correspondria tener bien gobernada. Me persuado que V. M. accederá á mi reverente súplica, pues que el último grado de la depravacion es odiar la verdad dicha sin sátira ni sarcasmo, y mas cuando tiene por objeto la felicidad de millones de seres oprimidos, y la defensa de millares de víctimas condenadas sin juicio, ó sin tiempo, sin libertad y sin medios para poner en claro la justicia de su causa. ¡Usar, Señor, del privilegio de decir la verdad en este caso, aun sera insultado por vuestros consejeros con el nombre de subversion, y otras declamaciones de igual naturaleza!

No debe reinar, dice un Filósofo, el príncipe que ignora estas tres cosas: *ejercer*

*su autoridad con arveglo á lo que dispongan leyes sabias ; administrar imparcialmente la justicia á todos sus súbditos , y hacer por sí, ó por medio de sus capitanes , la guerra á los enemigos exteriores.* El libro de la sabiduría , de cuya asercion no nos es permitido dudar , conforme con estos mismos principios , asegura que si el príncipe administra, como corresponde, la justicia á sus pueblos , estos vivirán en paz y contentos , y aquel será colmado de bendiciones. En una nacion gobernada por un rey virtuoso , la obediencia de los súbditos es siempre cordial y aun sin límites , y el respeto debido á la alta dignidad del monarca luego pasa á ser un verdadero amor á su persona. Seria un fenómeno desconocido en la historia de los sucesos humanos ver pueblos descontentos , y continuas sublevaciones contra un príncipe justo y bien dirigido. Supuestas estas innegables verdades , ¡ cuan terrible, Señor , es la consecuencia que se deduce al reflexionar en el general y alto descontento que existe en todas las clases del estado durante el reinado de V. M. ! Para que no se dude aun del descontento , ¡ será necesario que yo intercale en este escrito la lista de los muchos que , sin mas crimen que el de acercarse á pensar , y establecer lo mismo

que en las naciones mas ilustradas , gimen en calabozos , de cuya descripcion se horroriza la humanidad , ocupan los presidios destinados para los criminales mas infames ; ó sin patria , sin fortuna , y sin ninguno de los encantos de la vida , en premio de servicios los mas relevantes , mendigan en pais extrangeros una subsistencia escasa , precaria , y llena de tribulaciones y amarguras ! \* ; Se ignora que en los cuatro años de vuestro reinado se ha derramado la sangre de varios heroes , que no pudiendo resistir mas tiempo un poder absoluto é ilegal , se habian puesto al frente de diferentes parti-

\* A fines de 1814 , contestando á lo que decian los periódicos de Lóndres acerca de la triste situacion de la España , Don Pedro Labrador , para fascinar la Europa , ó mas bien á V. M. , publicó bajo su nombre en los de Paris un artículo en que aseguraba que jamas la España habia gozado de un gobierno tan sabio ; que jamas habia tenido una época de mayor prosperidad ; que jamas los españoles habian estado mas contentos , y que ninguna nacion de Europa gozaba de mayor felicidad. Tal es la impudencia de los principales consejeros de V. M. *La pauvre Espagne me fait pitie* , decia al mismo tiempo un Sabio frances ; expresion que debiera ser mas sensible aun á todo buen español , que la continua befa que se hace en toda la Europa del gobierno de V. M. ¡ Desgraciado el príncipe , cuyos ministros osan adormecerle con un lenguaje tan impostor , para hacerle el juguete de sus infames venganzas ó de su desmedida ambicion , incapaz de competir por otro medio con los que señalan por víctimas.

dos, para restablecer el imperio de la ley, del orden y de la razon, que todos habiamos jurado defender, y sin el cual un rey ni puede ser poderoso, ni dejar de convertirse en tirano! \* ¿Se desconoce tambien el modo clandestino y vergonzoso con que ha sido ejecutada la sentencia del dignísimo general *Lacy*, cuya ejecucion, tal vez mas que todo, manifiesta hasta la última evidencia el descontento de la Nacion! Las penas impuestas contra los crímenes, por aquel principio seguro de que *toda buena legislacion antes debe procurar evitar los delitos que reparar sus males*, tienen por primer objeto no tanto el castigo de los mismos criminales, quanto el escarmiento oportuno de los demas individuos de la sociedad, son mas bien para ejemplo de lo futuro que para castigo de lo pasado. De otro modo tendrian un carácter de venganza. Por lo mismo, cuando las ejecuciones no son hechas

\* *Tirano* es aquel que, habiendo adquirido la autoridad suprema segun la ley, en su ejercicio contraria ó traspasa lo que esta dispone. *Déspota* es el que sin contrariar ninguna ley del país, ejerce la autoridad suprema, no atendido á otra regla que su capricho. *Usurpador* es el que se apodera de la autoridad suprema, que por la ley correspondia á otro ejercer, por mas que en su ejercicio no se exceda en lo que esta dispone.

públicamente , suponen con precision el descontento del pueblo , igualmente que la injusticia y el temor del que las decreta.

Para dar mayor claridad á mi Exposicion, la dividiré en tres partes. En *la primera* recorreré muy rápidamente las circunstancias y sucesos de la salida , ausencia y vuelta de V. M. á España. Sin este previo exámen seria imposible reconocer vuestra conducta , y el fundamento de las quejas de vuestros súbditos ; lo que vos teniais derecho á reclamar de la Nacion , y lo que ésta de V. M. En *la segunda* procuraré hacer un bosquejo del estado actual de la Nacion. Sin el no seria posible graduar el acierto , ó los errores de las medidas de vuestro gobierno , pues que en último resultado tanto los bienes como los males todos de una sociedad dimanar únicamente de la sabiduría de sus leyes, y de su buena ó mala administracion. En *la tercera* , séame permitido , Señor , exponer mi opinion acerca de las medidas que debieran ser adoptadas para restablecer la felicidad de la Nacion, sin la que es un absurdo impío y grosero querer persuadir que vos podais ser un principe justo y poderoso; amado de vuestros súbditos , y respetado de los extrangeros.

## PARTE PRIMERA.

**P**OR desgracia los reyes no son mas que hombres : es decir , como estos , sujetos á sus errores y á sus pasiones , á iguales inexperiencias , y á iguales necesidades intelectuales y físicas. Mas con la diferencia que en aquellos los defectos son mucho mas trascendentales , porque deben cuidar de la felicidad de los demas ; y mucho menos disimulables , porque tienen muchos mas medios de evitarlos. Muy jóven ( ó , lo que es igual , sin la prudencia , fruto exclusivo de los años y de la reflexion , y sin otro conocimiento del manejo de los públicos negocios , que el recibido en teoría por medio de un Canónigo , si se quiere , á propósito para dirigir un seminario de eclesiásticos , pero por desdicha muy poco apto para dirigir las operaciones de un príncipe ) , vos , viviendo aun vuestro Augusto Padre , os visteis colocado en el trono , en situacion muy difícil de soportarlo con dignidad. Envuelto en disensiones intestinas , de las mas serias y funestas

al reposo doméstico, al mismo tiempo que un Conquistador mañoso, osado, y con gran poder, se hallaba dueño de las mas importantes plazas de la frontera, y, socolor de amigo, con ejércitos aguerridos invadia la misma Capital y el resto de la Nacion, las circunstancias eran sin duda muy escabrosas, y por lo tanto cualquier error de cálculo político era perdonable á V. M. en aquella época. En efecto, la Nacion Española demasiado generosa, demasiado habituada á tolerar, y aun á disimular las faltas de sus reyes, demasiado inflamable á cierto género de heroismo \*, demasiado ocupada de sus enemigos exteriores, y fuertemente disgustada de los desórdenes del anterior

\* Esta propension, que tal vez dimanaba del genio de los Arabes, se echa bien de ver en casi todas nuestras comedias fabricadas y acomodadas, como dice el gran Lope de Vega, al gusto y carácter del pueblo. Juventud, hermosura, alto nacimiento y sucesos trágicos, sin otro adorno que la virtud del valor, eran los únicos ingredientes que los Españoles buscaban en sus héroes de Teatro y de Romance. De aqui es que aun en sus héroes Reales toda otra virtud ó regla les parecia impertinente ó superflua. Estas circunstancias, cuyo mayor número hallaban en V. M. (y que su imaginacion, mas ardiente que reflexiva, abultaba aun, viendo un Príncipe jóven, recién salido de una prision, apenas colocado en un trono, y en el momento cautivo) han contribuido á fomentar el prestigio, y a no precaverse contra las insidias de los enemigos de la libertad.

reinado (pues, como todo pueblo poco ilustrado, limitaba su odio al tirano, sin extenderlo á la tiranía), no se ocupó por entonces sino en el gozo de haber mudado de rey. Por una combinacion tal de circunstancias, los votos de todos se dirigieron unánimemente en vuestro favor, llevando el prestigio al punto de considerar como traidor á la Patria al que de buena fe no os reputase por el primer héroe de la historia, incapaz de todo defecto, y á quien todo se debia. A los pocos dias de este suceso, ó cediendo á vuestros mismos sentimientos, ó sin opinion propia, cediendo á los de consejeros nulos, sin consultar la Nacion, cuya convocacion el despotismo de tres siglos habia mirado como la mayor de las calamidades, os precipitais á correr á los lazos que Napoleon os preparaba, y os arrojaís á salir para Bayona. Entonces aquellos mismos, que despues han tratado de defender la libertad civil para defender el trono y la independencia de su Patria, inflamaron la Nacion, no perdonando medio alguno de fomentar el prestigio en vuestro favor, sin calcular que este era una base muy falsa para su futura libertad, y sin poder preveer que esta misma arma, obra única de los Liberales, habia de ser algun dia la que os sirviese para causar todos sus

males actuales. Sin embargo de tan fuerte prestigio, la opinion general de los Españoles no pudo dejar de mirar como un crimen, ó, cuando menos, como el cúmulo de la fatuidad, el consejo de los que os inclinaron á que partieseis para Bayona, dejando á la Nacion en la infeliz alternativa, ó de ceder á una vergonzosa sumision que detestaba, y que á toda costa queria repeler, ó la de ponerse en una verdadera anarquía, para elegir nuevas autoridades, y desechar las que vos habiais dejado, que, ó corrompidas, ó intimidadas por vuestras mismas ordenes, contrariaban los deseos del pueblo con tanto heroismo manifestados.

Como no escribo una historia, no debo detenerme á referir lo acaecido en Bayona. Para el objeto de mi escrito, basta saber que alli V. M. quedó privado de la libertad, despues de abdicar la Corona en favor de vuestro Augusto Padre, renunciando este todos sus derechos, y vos los vuestros como príncipe heredero, en favor de Napoleon. He aquí, Señor, que naturalmente ocurre, antes de pasar mas adelante, indagar quien en este estado de cosas debía ser considerado rey de la monarquía Española, y cual la conducta que esta na debido tener. A buen seguro, Señor, que si vuestros consejeros hubiesen

previsto la importancia de este asunto, no os hubieran precipitado á renunciar lo que la Nacion os habia concedido, para reclamar lo que en ningun sentido se podia justificar.

Aun los mismos autores que han escrito mas en favor del poder absoluto de los reyes, suponen algunos casos en que estos pierden la Corona: entre ellos, el uno es cuando el rey desampara la Nacion, pasándose sin su consentimiento á un pais extranjero. Hago, Señor, esta cita, no tanto para apoyar su asercion, que puede y debe sostenerse con razones mucho mas sólidas que las alegadas por ellos, quanto para hacer ver á V. M. que en vano se fatigarian en buscar autoridades, ó en hacer racionios para apoyarse en ellos los que quisiesen decirnos otra cosa. En todo Gobierno, sea de la clase que sea, libre ó absoluto, existe una condicion que no admite la menor suspension, pues de otro modo habria una imposibilidad absoluta de que existiese lo que se llama *Gobierno*. Tal es, de parte de los súbditos, obediencia al que ejerce el supremo poder: de parte de este, proteccion á aquellos, cuando son atacados por un enemigo, ó interno ó externo. De aqui es que aun los mas obstinados defensores del poder absoluto de los reyes se ven forzados á confesar que el rey, que des-

ampara su Nacion, pierde la corona, pues de otro modo aquella existiria en una verdadera anarquía, sin gefe supremo que ejecutase las leyes, y que diese proteccion al individuo que las reclamase. De aqui es tambien que las leyes inglesas sábiamente suponen que el rey nunca muere; que es un ente moral que siempre existe, y que existe fisica y realmente, pues aunque muera la persona revestida de esta dignidad, no sucede lo mismo que con la muerte de la que se halla constituida en una autoridad subalterna (cuyo reemplazo no se verifica sin nombramiento), sino que otra persona es substituída por la ley en el mismo acto sin interrupcion ni lapso de tiempo, y sin necesidad de eleccion ni de formulas. De aqui finalmente el verdadero sentido moral del proverbio Español: *A Rey muerto ó depuesto, Rey puesto.*

Vos, Señor, conducido por consejos de hombres á quienes mas bien quiero clasificar de ignorantes y débiles, que de pérfidos y traidores á su Patria, no solamente desamparasteis la Nacion, en el mismo momento en que mas necesitaba ser protegida cuando un conquistador la invadia, sino que hicísteis una renuncia de todos los derechos en favor del mismo conquistador. El abogado mas

ardiente del poder absoluto de los reyes, *Barclay*, pone dos casos en que un rey se destrona á sí mismo. Repetiré sus palabras literalmente traducidas del latin. Hablando del segundo caso, dice lo siguiente :

“ El otro caso es, cuando un rey se hace  
 „ á sí mismo dependiente de otro , y sujeta  
 „ el reino ( que le habian dejado sus ante-  
 „ cesores, y el pueblo habia entregado libre-  
 „ mente en sus manos ) al dominio de otro:  
 „ porque , aunque entonces no fuese su in-  
 „ tencion perjudicar al pueblo , sin embargo  
 „ por este solo hecho él perdió la parte mas  
 „ principal de la real dignidad, á saber, la  
 „ de estar inmediatamente bajo el supremo  
 „ poder de Dios ; y tambien porque forzó á  
 „ su pueblo , cuya libertad debía defender  
 „ cuidadosamente , á ponerse bajo el poder  
 „ y dominio de una Nacion estrangera. Por  
 „ este acto él perdió todo el imperio que  
 „ tenia en su reino , y no traspasa ningun  
 „ derecho á aquel á quien queria conferirlo;  
 „ y por este solo hecho deja á su pueblo libre  
 „ absolutamente de su potestad , y en dis-  
 „ posicion de hacer lo que quiera. ”

Para los consejeros de V. M. estas razones son tales , Señor, que no pueden destruirlas sin destruir al mismo tiempo todo el mal fundado edificio de sus impíos dogmas polí-

ricos. Mas como no escribo esta Representacion con el fin de que solamente sea leida por V. M. y vuestros consejeros, para destruir con razones mas sólidas el fundamento en que estriban todos los vanos trabajos de estos, me valdré ahora de la doctrina de un *Locke*, uno de los mayores hombres de la Inglaterra, y, en la materia de que se trata, el primer oráculo del mundo sabio.

“ La entrega del pueblo, dice *Locke*, á  
 „ la sujecion de una potencia extranjerá,  
 „ sea hecha por el príncipe ó por el poder  
 „ legislativo, es una disolucion del Gobierno;  
 „ porque siendo el objeto de todo pueblo,  
 „ al entrar en sociedad, formar una única  
 „ comunidad entera, libre, independiente,  
 „ gobernada por sus propias leyes, nada de  
 „ todo esto se puede verificar desde el mo-  
 „ mento en que sucede lo primero.

„ Hay tambien otro modo de disolverse el  
 „ Gobierno, y es quando el príncipe des-  
 „ cuida, abandona, ó se pone en situacion  
 „ de no poder ejercer sus funciones; porque  
 „ en cualesquiera de estos casos las leyes no  
 „ pueden hacerse ejecutar por sí mismas.  
 „ En todos ellos demostrativamente se ve  
 „ que la sociedad entera queda en una com-  
 „ pleta anarquía, porque quando dentro de  
 „ ella no hay príncipe que administre la jus-

„ ticia, que dirija la fuerza, que provea á las  
 „ públicas necesidades, que cuide de que  
 „ cada parte del cuerpo político se halle en  
 „ su debido lugar, ejerciendo las funciones  
 „ que le corresponden, entonces la sociedad  
 „ no es mas que una multitud de hombres  
 „ en confusion y desórden. Entonces las  
 „ leyes no pueden ser ejecutadas; y cuando  
 „ asi sucede, es lo mismo que si absoluta-  
 „ mente no hubiese leyes: y un Gobierno  
 „ sin leyes es un misterio tan inconcebible  
 „ al entendimiento humano como incom-  
 „ patible con toda sociedad de hombres.

„ Finalmente se disuelven los gobiernos,  
 „ cuando el Poder Legislativo ó el Príncipe  
 „ obran de un modo contrario á la confianza  
 „ que se habia hecho de ellos.

„ En todos estos casos, el pueblo queda  
 „ en libertad de proveer para sí, segun tenga  
 „ por conveniente, á su seguridad y mejor  
 „ estar, ya mudando las personas, ya va-  
 „ riando la forma misma de gobierno; por-  
 „ que la sociedad nunca debe perder por las  
 „ faltas de otros el natural y primitivo dere-  
 „ cho de su propia preservacion, la que úni-  
 „ camente se puede conseguir estableciendo  
 „ un buen cuerpo legislativo, y un poder  
 „ ejecutivo que fielmente ejecute las leyes  
 „ hechas por aquel. ”

Estoy, Señor, bien seguro de que por mas que se apuren vuestros consejeros en examinar cuantos libros se han escrito hasta el presente, nada encontrarán que contradiga esta doctrina, de la que se deduce que vos con vuestra ausencia y renunciias perdisteis todo derecho á la corona, y que la Nacion Española quedó en absoluta libertad de constituirse tal como tuviese por conveniente. Por lo mismo seria superfluo acumular otras pruebas y autoridades para apoyar mi asercion.

En tal estado de cosas, al cabo de dos años de guerra, *sin rey de hecho ni de derecho*, por mas que se dijese ó creyese otra cosa, los Representantes de la Nacion, elegidos con arreglo á lo determinado por el Gobierno Supremo entonces existente, conforme seguramente á la opinion general de los mas sensatos Españoles, y sin duda del modo mas legal que podia hacerse semejante eleccion en aquellas circunstancias, se reunieron en la Isla de Leon, uno de los pocos puntos libres de la dominacion Francesa. En su primera Sesion, y antes de pensar en los muchos peligros que los cercaban, declararon unánimemente á V. M. por *Rey de las Españas*. Por este reconocimiento ellos os hicieron el don de una corona que habiais

perdido, y que, aunque recibida de sus manos, era mas legítima aun que la anterior, mucho mas decorosa, mas apreciable, y mas conforme á la razon. En fin, Señor, era la única que os podíais jactar de llevar, por ser la sola pura de toda objecion. Despues de este acto, para que el don no quedase sin efecto, su único, grande y continuo cuidado, al mismo tiempo que constituian á la Nacion, ha sido, á costa de los mayores sacrificios, poner corriente y desembarazado ese mismo trono tan atacado entonces, y tan vergonzosamente abandonado poco antes. Como ninguno de sus enemigos ha tratado de desmentir esta verdad, seria superfluo el ocuparme en hacer ver este segundo é importantísimo servicio que os hicieron.

Mas para que pueda resaltar el mérito de estos dos servicios, aunque yo no tengo el honor de contarme en el número de los individuos de tan digno Congreso, permitaseme, Señor, hacer ciertas observaciones que aun procuraré presentar con cierto velo, para que no choque tanto su verdadero colorido.

Ellos, sin que se les pudiese censurar de faltar á ley alguna divina ó humana, se hallaban en absoluta libertad de *constituirse en una República*, ó *de nombrar un Rey* to-

mado de una *nueva dinastía*, mas precisado por lo tanto á someterse á la futura Constitucion, pues no tendria otros privilegios que reclamar, que los que esta le concediese. Ellos no ignoraban que despues de las renunciaciones de Bayona, sin ser compelido, habiais dado desde Burdeos la proclama en que encargabais á los Españoles someterse á Napoleon. Ellos sabian que habiais escrito á este desde Valencey, felicitándole por sus victorias, por la misma inauguracion de José; pidiéndole una sobrina para vuestra esposa, y solicitando el mando de una division de sus ejércitos para el Señor Infante D. Carlos. Ellos no ignoraban que en este mismo tiempo vuestro Augusto Padre, aunque en la mayor mendicidad, jamas habia dado á Napoleon una prueba que desmintiese el noble carácter y grandeza de un rey oprimido; que á pesar de tan triste situacion jamas dejó de socorrer los Españoles que han tenido el honor de presentársele, ni dejó de manifestar en público lo mucho que sentia los males de la España. Ellos todos habian visto el Decreto del Escorial y los motivos en él publicados y circulados á la Nacion por vuestro mismo Augusto Padre. Ellos sabian que la renuncia de Aranjuez habia sido hecha en medio de un tumulto popular,

sin consentimiento de la Nación , y sin la menor previa fórmula de decencia , tan necesaria para la seguridad misma de los tronos , aun cuando se quiera prescindir de lo que se debe á aquella. Ellos finalmente eran sabedores que, á los dos días de este extraño suceso, vuestro Augusto Padre habia declarado nula la abdicacion hecha en favor de V. M. , de la que seria una contradiccion desentenderse, si obrasen atenedos únicamente al principio de *legitimidad*, por cuya sola virtud vuestros consejeros os quieren suponer rey de las Españas. Si una Nación no tiene facultades para elegir rey , aun cuando este la haya abandonado, mucho menos podrá dejar de reconocer al que una vez hubiese sido reconocido, mientras este no diga á ella misma que no quiere reinar mas tiempo : aun mucho menos mientras diga lo contrario.

No obstante todas estas consideraciones, de las que cada una era muy suficiente para hacerles titubear, ni uno solo estuvo perplejo en declarar á V. M. por rey de las Españas. ¿Qué meritos mas importantes , ni qué servicios mas voluntarios que los dos, podian haber hecho estos hombres en vuestro favor? ¿Y es posible, Señor, que al dar en Valencia el decreto de exterminio contra todos ellos,

conmutado despues, segun el language insultante á la humanidad, en la *indulgente sentencia de confiscacion de bienes, y encierros en castillos y presidios*; es posible, repito, que servicios tamaños y tan espontáneos, que por sí solos desmienten las imposturas todas de sus enemigos, no hayan sobrepujado en el corazon de V. M. á los supuestos crímenes, aun quando fuesen verdaderos, y aun quando se os hubiese hecho creer que crais dueño de atropellar todas las leyes que existen entre los hombres? ¿Es posible que hayais premiado el partido de los consejeros que os persuadieron abandonar la Nacion y el trono, y que mas ó menos se hallaban manchados con juramentos y sumisiones al usurpador; y que castigáseis el de los buenos Españoles que salvaron á V. M. y á la Patria? ¿No es esto, Señor, dejar olvidados el dia de la distribucion del botin á cuantos se hallaron presentes el dia de la batalla? ¿Heriase tanto la magestad de la justicia en perdonar crímenes figurados, y ni siquiera en la apariéncia comprobados, en atención á servicios los mas importantes é indudables? ¿Mancillábase tanto la Real prerogativa, aun quando estos hombres hubiesen cometido algunos errores, en que reconociéseis la obligacion comun á todo cristiano

de decir con un corazón sencillo al Rey de los Reyes, *perdónanos, Señor, así como nosotros perdonamos?* Saber perdonar, cuando hay lugar á la indulgencia, de la Real prerogativa es, Señor, la parte mas dulce y mas noble que puede ejercer un Monarca.

No ignoro que el reconocimiento del beneficio es una confesion, cuando menos tácita, de la superioridad del bienhechor; y que, siendo los príncipes demasiado celosos de la suya, suelen carecer, mas que el resto de los mortales, de la virtud del agradecimiento, que tanto estrecha á los hombres mas extraños, y que tanto endulza las miserias humanas. Pero, Señor, desde no reconocer el beneficio hasta perseguirlo á fuego y sangre, la distancia es inmensa; y si la historia de los príncipes ofrece por desgracia repetidos ejemplos de lo primero, no sé que presente un solo caso de lo segundo, aunque se recorran los anales de los Emperadores de Oriente y Occidente, tan fecundos en persecuciones las mas atroces.

Prescindiendo de los servicios que estos hombres hicieron á su Patria y á V. M., examinaré su conducta por el reverso, que sus enemigos han logrado presentarles tan abominables á vuestros ojos. ¿Cuáles son pues sus supuestos crímenes? Como su causa,

contra el uso comun de todas las naciones civilizadas, no ha sido examinada en ningun tribunal competente ni incompetente ( habiendo sido condenados por un mero auto de V. M. , lo que apenas se hace creible en los paises extrangeros, tal es el horror que inspira), parecerá acaso un empeño dificil. Sus mismos enemigos, despues de apurarse para hacerles judicialmente cargos; ó no han sabido ó no han osado hacérselos, tan buena era su causa. Aunque en un gobierno absoluto jamas faltan jueces que, prostituyendo su dignidad, castiguen, como se quiere, á las víctimas que aquel señala, porque tienen recompensas seguras por tal atrocidad, sin embargo vos, Señor, no hallasteis jueces tan sumisos que se atravesen á condenar los diputados de Cortes, porque la opinion pública, y la multitud misma de las victimas les imponia aun mas que vuestra voluntad. En medio de una tal no existencia de crímenes probados, ni de acusaciones legales, ni de tribunales que osasen condenarlos , vos , Señor , ejecutando las funciones mas odiosas de un magistrado de justicia, y que jamas ejerce un Monarca aun para dar una sentencia justa en que se haya de interesar la vida ó la libertad de un individuo, sin ser oidos ni hacerseles cargos, habeis condenado á estos hombres, cuyo único

delito habia sido el amor de su patria, y la consolidacion verdadera de vuestro trono. El único documento pues que ofrece todos los cargos extrajudiciales que se hacen contra tales víctimas, es vuestro Decreto de 4 de Mayo, fabricado para justificar todas vuestras medidas; y he aqui, Señor, que respondiendo á los cargos que alli se les hacen, habré presentado al Público el examen de su conducta, y llenado el objeto que acabo de indicar. Aunque mas adelante haré por separado algunas rápidas observaciones sobre varias de las muchas nulidades de tan singular produccion, por ahora, suponiendo ser ciertos todos los crímenes que alli se les atribuyen, procuraré contestar á todos ellos reducidos á los tres siguientes: 1.º *Haberse reunido en Cortes*; 2.º *Haber declarado que la soberanía residia en la Nacion*; 3.º *Haber tratado disminuir la autoridad del Monarca.*

Apenas es creible que en el siglo XIX, y en una nacion de la Europa, hubiese necesidad de hacer la apología de millares de víctimas condenadas a sufrir las miserias mas horrosas, sin otra causa que estos tres figurados crímenes. Aunque la doctrina enunciada para demostrar *la facultad que la Nacion tenia de constituirse como tuviese por conveniente,*

desvanece completamente la criminalidad del primer cargo como igualmente de todos los otros, sin embargo con respecto á aquel diré: ¿ Si era un crimen reunirse en Cortes para hacer leyes, segun alli se indica cuando vos decis, *que únicamente se debian ocupar en proporcionar los arbitrios necesarios para la defensa del reino*, cómo entonces, Señor, á la faz de la Europa entera hacedis á la Nacion la vana promesa de convocarlas? Sí, como vos decis, los buenos usos de la España son todos obra de las Cortes y de los Reyes, en una época en que no habia Rey, ¿ los Españoles no debian tener Cortes, ó debian tenerlas únicamente para tratar de *arbitrios*, y no de restablecer los *buenos usos*? ¿ Desde cuando comenzó á considerarse como criminal en España la reunion de Cortes, habiéndolas tenido por muchas centurias, y no habiendo cesado de existir sino por un efecto de la mas absoluta arbitrariedad, y desapareciendo siempre con ellas la libertad y la gloria Nacional? ¿ Es su establecimiento lo que debe entenderse, cuando vos decis que *no lo sufren ya las luces y la cultura de las Naciones de Europa*? ¿ Como es que aun despues de su abolicion, durante la época en que ya no se conocia en España mas legislador que el Rey, todos los antecesores

de V. M., cuando promulgaban alguna ley, constantemente decian, *que tuviese igual fuerza y vigor que si hubiese sido hecha en Cortes?* Esta fórmula, aunque vana y ridícula por otra parte, inventada únicamente para seducir con una falaz promesa, ¿no indica á lo menos el respeto que se tenia en España á este cuerpo? ¿No supone en el Rey un legislador interino, y que la necesidad únicamente era la que impedia que se hiciese la ley por el cuerpo á quien correspondia legislar? Suponiendo que fuese un error creer que las Cortes pudiesen contribuir á la felicidad de la Nacion; ó suponiendo que debian ser celebradas (como tambien alguna vez se quiere aparentar por vuestros consejeros), pero bajo un sistema menos popular que las de Cadiz, ¿de aqui se debia inferir que los individuos de estas debian ser condenados por este motivo *como reos de Estado?* ¿Con qué probabilidad de justicia se podrá regular como un crimen de *lesa Magestad* en España lo mismo que en la nacion mas inmediata se establece entonces por su propio Monarca para la felicidad de esta, y para seguridad del mismo trono? ¿Por qué servicios particulares nuestros vecinos son acreedores á tener una *Representacion Nacional* y una *Constitucion*,

si es que son un bien para el pueblo; y por qué crímenes los españoles nos hicimos indignos de conservar ó mejorar las que teníamos? Y si son una calamidad, como lo han publicado vuestros consejeros, ¿por qué os hacen decir que en vuestro gobierno tomareis por modelo lo que dictan las luces y cultura de las otras naciones? No olvidéis, Señor, la lección de Luis XVIII, cuando segunda vez se vió forzado á salir de su reino. Obrando con la mayor sabiduría, no alegaba en su favor otro mérito que haber sido fiel ejecutor de la Constitucion. Tal vez un rey no tiene otro mérito que alegar en su favor. Si otra vez os hallaseis en igual situacion ( que nada tendria de extraño), ¡ vuestros consejeros os propondrian alegar haber sido el fiel guardian de esas leyes inquisitoriales, que hacen guerra eterna á las luces, y á todo hombre que pone en ejercicio su razon, y cuya menor malignidad es invocar el nombre de la Divinidad para legalizar los atentados que mas la ofenden!

Por lo que toca al *segundo crimen*, el mayor de todos en el concepto de vuestros cortesanos, será necesario detenerme algo mas.

Estoy persuadido que si, uno por uno, se preguntase á todos vuestros consejeros la idea que expresa la palabra *Soberano*, ó *Sobe-*

*ranía*, no acordarian dos de ellos en enunciarla de un mismo modo; á pesar de eso no escrupulizan en declarar por crimen de lesa magestad el que se diga que *la Soberanía reside en la Nacion*, ó que *esta es el verdadero Soberano*. Las palabras, consideradas como meros sonidos, careciendo naturalmente de toda significacion, no pueden tener bondad ni malignidad alguna moral ni política. Esta circunstancia no la reciben, sino despues que el uso les ha dado una significacion para comunicarse los hombres sus ideas, y hacer por su medio un recíproco cambio de pensamientos. Mas cuando por la mala inteligencia de una palabra, por su inexacta aplicacion, ó por la dificultad de explicar con ella una idea complexa, no se expresa ni entiende su verdadera significacion, el resultado viene á ser el mismo que si careciera de ella. Seria pues injusto ó equivocado juzgar en este caso del grado de bondad ó malignidad por el verdadero sentido de la palabra de que se hizo uso. ¡ Cuántas veces un niño (desconociendo el verdadero valor de las palabras), para expresar la idea de *hermosa*, habrá llamado á su madre *prostituta*, y otro *hermosa*, para expresar la de *prostituta*! ¡ Cuan equivocado seria el juicio que se formase de estos niños, por el verda-

dero sentido de las palabras que habian usado! Tal en mi concepto sucede, en gran parte, en la graduacion del segundo supuesto crimen.

La palabra *Soberano* quiere decir *super omnia*; y como no puede haber en la sociedad un Poder Superior al de facultar ó apoderar para hacer leyes, del cual depende el mismo legislador, el que tenga aquel poder es el *Soberano de derecho*. Confesar, como se confiesa por vuestros mismos consejeros, que la Nacion tiene el derecho de elegir apoderados para hacer leyes, y afirmar al mismo tiempo que la *Soberanía* no reside en ella y sí en el Monarca, es un absurdo, mientras á la voz *Soberano* no se le dé el valor de otra idea diferente de la dicha, ó mientras no se haga ver que en el Rey reside un poder superior á aquel: lo que es inconcebible. Llamar entonces al rey *Soberano*, es pretender poner en contradiccion una verdad práctica con una falsedad especulativa; es querer conservar el título, entonces vano y que antes pudo no haberlo sido, de una voz aplicada impropriamente para reclamar en lo sucesivo todos los gozes de su verdadera idea. La persona, ó personas que ejercen aquel acto tan principal, dimanado inmediatamente del mismo *Soberano de derecho*, son *Soberanos de hecho*,

y lo son legalmente si han recibido esta facultad por concesion de la Comunidad; ó lo son por usurpacion, si la han recibido sin su consentimiento. En los gobiernos moderados el Monarca, por la prerogativa que se le concede de sancionar ó repeler las nuevas leyes, es no un individuo sino una parte muy principal del cuerpo legislativo, y por lo tanto es verdaderamente un Soberano de hecho segun la ley; pero tiene esta consideracion como formando una parte de aquel cuerpo, y no de otro modo, porque la *Soberania* tanto de *derecho* como de *hecho* es indivisible, no pudiendo concebirse la idea de que á un mismo tiempo haya dos Poderes superiores á todo otro Poder. Por lo tanto, hablando con exactitud, la *Soberania de hecho* está *pro indiviso* en todo el cuerpo Legislativo colectivamente.

Vuestros consejeros, en el citado decreto de 4 de Mayo, os han hecho reputar por un crimen en las Cortes haber llamado al Ejército y á la *Armada Nacional* y no *Real*, por creer que era una depresion de vuestra Soberania. Prescindiendo de la doctrina que se acaba de anunciar, y suponiendo que el ejército perteneciese privatamente al rey, semejante cargo envuelve, ademas de otros, un absurdo tal como suponer el de que el

todo es menor que la parte, ó la parté mayor que el todo. Siendo una Nacion el conjunto de todos los súbditos y del Monarca, lo que pertenece á aquellos todos, á alguno de ellos, ó á este, no puede menos de pertenecer á la Nacion. Así es que aunque no todos los franceses sean soldados, ni todos los ingleses sean comerciantes, se dice con mucha propiedad: la nacion francesa es muy guerrera, el comercio de la nacion inglesa es muy floreciente: con igual propiedad se puede decir *el ejército de la nacion*, aunque pertenezca al Monarca. ¿ Por que lógica debe ser un crimen decir, " *el Ejército Nacional* , " cuando no lo es decir " *el Ejército Español* ? " ¿ Por qué ha de ser un crimen decir *la Armada de la Nacion*, y no debe serlo decir *el Rey de la Nacion*? Tales inconsecuencias y absurdos no se descifran, Señor, sino confesando de buena fe que son el resultado forzoso de la irreflexion y de las pasiones mas exaltadas. Estas solas pueden suponer crimen en las palabras, cuando hay rectitud en los hechos; y únicamente cuando aquella precede, estas pueden extraviarse á costa de tan palpables contradicciones.

Pero, Señor, dejando á un lado cuestiones abstractas cuando se trata de asuntos cuya inteligencia interesa á todos, no con-

sidero supérfluo detenerme á exponer, aunque muy en compendio, la doctrina del maestro de cuantos saben algo en el particular.

“Aunque en toda sociedad, dice Locke, bien ordenada, esto es, que obra para la preservacion de la comunidad, no puede haber mas que un *supremo poder*, que es el *legislativo*, al cual todos los demas es forzoso que esten subordinados: sin embargo, no siendo el mismo *poder legislativo* mas que un *poder únicamente fiduciario* para obrar á ciertos y determinados fines, *permanece aun en el pueblo un poder soberano para remover ó alterar el legislativo*, siempre que vea que este obra en contra de la confianza de que se le hizo depositario. La razon es, porque todo poder concedido para conseguir un fin, es limitado á este fin; y siempre que es descuidado ó contrariado, es preciso que la confianza sea perdida, y por lo mismo el poder vuelve á las manos de los que lo dieron, quienes lo pueden colocar en otras, segun tengan por conveniente á su seguridad. De este modo la comunidad siempre retiene un *poder soberano* de salvarse á sí misma de las empresas y proyectos de cualquiera persona ó cuerpo,

„aunque sea el de sus legisladores , siempre  
 „que estos sean tan estúpidos, locos, ó ma-  
 „llos, que atenten contra las propiedades ó  
 „libertad del individuo; porque no teniendo  
 „ningun hombre ni sociedad de hombres  
 „poder ó facultad para abandonar y entre-  
 „gar su conservación, y por consiguiente  
 „sus medios, á la absoluta voluntad y ar-  
 „bitrario dominio de otro, siempre que in-  
 „tenten ponerla en una tal condicion de  
 „esclavos, el pueblo tiene derecho de pre-  
 „servar todo aquello de que él mismo no ha  
 „podido desprenderse, y desechar á todos  
 „aquellos que invaden la ley fundamental,  
 „sagrada é inalterable de la propia preser-  
 „vacion, por la que él entró en sociedad.  
 „De este modo y bajo de este respecto, el  
 „soberano poder siempre reside en el pueblo.

„Por iguales razones el *poder legislativo*  
 „es sagrado é inalterable en aquellas manos  
 „en donde la comunidad una vez lo ha co-  
 „locado, y de las cuales no puede ser reti-  
 „rado, á no ser por la misma comunidad.  
 „Ningun edicto de cualquiera otro cuerpo,  
 „poder, ó persona, sea la que sea, en cual-  
 „quier forma ó manera que sea concebido,  
 „puede tener fuerza de ley, sin que tenga  
 „su sancion de aquel cuerpo legislativo que  
 „el pueblo ha elegido; porque, sin tal cir-

«circunstancia, á la ley le faltaria una con-  
 «dicion absolutamente necesaria para ser  
 «ley, el consentimiento de la sociedad, sin  
 «el cual y sin autoridad recibida de ella  
 «nadie puede hacer leyes. Por tanto, toda  
 «obediencia, que por los mas solemnes vín-  
 «culos cualquiera persona sea obligada á  
 «prestar, termina últimamente en este poder  
 «supremo, y es dirigida por las leyes que  
 «de él dimanar, sin que ningun juramento  
 «ni autoridad pueda dispensar á ningun in-  
 «dividuo de la sociedad de obedecer al le-  
 «gislativo, mientras obre conforme á la con-  
 «fianza que de él se hizo, ni á hacer nada  
 «contrario á las leyes de él dimanadas, ni  
 «nada mas de lo que ellas ordenen: siendo  
 «una cosa ridícula suponer que un indivi-  
 «duo pueda ser obligado últimamente á o-  
 «bedecer un poder en la sociedad, que no  
 «sea el soberano.

«Mientras subsiste el gobierno, en todos  
 «los casos el poder legislativo es el poder  
 «soberano de hecho, porque nadie puede  
 «dar leyes á otro sin ser superior; y el poder  
 «legislativo no de otro modo puede ser le-  
 «gislativo, que por la facultad que tiene de  
 «hacer leyes para todas las partes, y para  
 «cada miembro de la sociedad, prescri-  
 «biendo reglas á sus acciones, y dando el

«poder de ejecutarlas. El poder legislativo es, por lo mismo, forzosamente el poder supremo ó soberano de hecho, y todos los demas son dimanados y subordinados á este.»

Tal es, Señor, la doctrina incontrastable no solo de uno de los primeros sabios de la Europa, que ni ha sido jacobino ni revolucionario, antes bien muy apreciado y honrado por su rey, sino de todos los hombres que piensan. He aqui pues, Señor, en un todo acorde en esta parte el proceder de las Córtes con la doctrina de este gran Filósofo, practicada en los gobiernos moderados, y que esencialmente los constituye tales. ¡Y aun se dirá que ha sido un atentado en las Córtes el haber declarado que *la soberanía de derecho* residia en la Nacion, y *de hecho* en las Córtes! Para destruir tales principios, vuestros consejeros, á cuya autoridad reunida, en razon de opinion, no creo que ellos mismos tengan la impudencia de pretender que se dé el respeto que á la de un Locke, ¿alegan otras razones que su mero dicho? ¡Extraño método de patentizar los crímenes, y de resolver las dudas en materias las mas graves! Tratar, Señor, de contrariarlos en la actual época, haria poco honor á las luces y á la probidad del que lo

intentase; mas querer condenar, como reos *de Estado*, á sus partidarios, es el frenesi de la arbitrariedad ó de la ignorancia.

Por lo que toca al *cargo tercero*, responderé á los sicofantas de V. M. lo que el sabio y piadoso Fenelon, Arzobispo de Cambray, decia á los de Luis XIV: "Desgraciado el pueblo que no tenga leyes escritas, constantes y consagradas por toda la Nacion; que sean superiores á todo; de las que los reyes reciban toda su autoridad; por las que se les conceda hacer todo el bien posible, y no se les autorice para hacer ningun mal; y contra las cuales nada puedan! Ved aqui lo que los hombres, si no fuesen ciegos y enemigos de sí mismos, establecerian unánimemente para la felicidad de los pueblos y de los monarcas. El despotismo, bajo cualquiera forma que se manifieste, camina á su propia ruina, porque los pueblos no pueden tomar interes en conservar un estado en que son esclavos."

Aunque nada seguramente se puede añadir á lo que tan concisa y sabiamente dice este virtuoso Prelado, ornamento de su patria y del género humano, no puedo menos de recordar á V. M. otros testimonios aun de mas peso, cuando se habla á un monarca. El mismo Tiberio, aquella alma tene-

brosa, si no en el todo, en la mayor parte, inventora de los crímenes de *lesa magestad*, decia en medio de un Senado corrompido, cuyos individuos le concedian siempre aun mas de lo que solia aceptar: "El príncipe nada tiene que hacer en donde la ley puede bastar." Nuestro Código Visogodo comienza de este modo: "El príncipe debe ser el mas obediente á la ley, y por lo mismo, antes de hacer leyes para los pueblos conviene hacerlas para el monarca." El rey Jaime I.<sup>o</sup> de Inglaterra, en sus discursos al Parlamento de 1603 y 1609, á pesar de ser bien zeloso de su autoridad, se expresa de la siguiente manera: "Yo prefiero la riqueza y la felicidad de la comunidad á todos mis otros deseos, pues conozo que el bien y riqueza de la comunidad es mi mayor riqueza y felicidad mundana, un punto en el que un rey legítimo se diferencia directamente de un tirano: porque sé que la diferencia que hay entre un rey recto y un tirano, es que el orgulloso tirano juzga que su reino y pueblo son únicamente ordenados para satisfaccion de sus deseos y brutales apetitos; y el rey justo, por el contrario, conoce que el está ordenado para procurar la riqueza y prosperidad de su pueblo. El rey se liga á sí mismo, por

„un *doble juramento*, á la observancia de  
 „las leyes fundamentales de su reino: *táci-*  
 „*tamente*, por el solo hecho de ser rey, pues  
 „como tal está obligado á proteger el pue-  
 „bto igualmente que las leyes; y *expres-*  
 „*amente*, por el juramento que hace en su  
 „coronacion, por el cual se obliga á ob-  
 „servar el pacto hecho al pueblo por medio  
 „de las leyes. Por lo tanto, un rey deja de  
 „ser rey, aunque siga gobernando, y dege-  
 „nera en un tirano inmediatamente que deja  
 „de gobernar conforme á las leyes. Por con-  
 „siguiente todos los reyes que no son tiranos  
 „ni perjuros estarán muy contentos en so-  
 „meterse á los límites de las leyes, y á  
 „no salir de ellos: y aquellos que les per-  
 „suadan otra cosa son vívoras y peste, tan-  
 „to contra los mismos reyes como contra la  
 „comunidad.”

A pesar de la opresion en que ha quedado  
 la España desde la guerra *de las comunida-*  
*des de Castilla*, en la que pereció su anti-  
 gua libertad con todos sus heroicos defen-  
 sores, en teoría jamas se ha dejado de decir  
 que el rey debía estar sometido á las leyes;  
 que su autoridad dimanaba de estas; que las  
 Cortes eran el único cuerpo legislativo de la  
 Nacion, y no el monarca. En la coronacion,  
 el juramento que constantemente han hecho

vuestros antecesores era el de mantener todos los fueros y privilegios de los pueblos. Jamas, Señor, en época anterior hubo españoles tan esclavos que tuviesen un lenguaje tan degradante como el de vuestros actuales sicofantas, que sin el menor pudor ni rebozo osan publicar, del modo mas solemne que el rey debe ser señor absoluto de vidas y haciendas. Como por desgracia no os cercan ni os han educado otros hombres que los que sostienen tan abominables principios, destructores, como la experiencia os debe enseñar, igualmente de vuestro poder que de la prosperidad de la Nación, permitidme, Señor, que os exponga un extracto de la doctrina del citado Locke acerca de la *prerogativa del rey*, á fin de que os desengañéis de la ninguna criminalidad del *tercer supuesto cargo* con que se acusa á las Cortes de Cádiz.

“Cuando el *poder legislativo y ejecutivo* están en distintas manos (como lo están en todas las monarquías moderadas, y en todos los gobiernos bien fabricados), el bien de la sociedad exige que varias cosas queden á la discrecion de aquel que tiene el *poder ejecutivo*; porque no pudiendo los *legisladores* prever todo lo que puede ser útil á la sociedad, y de

»consiguiente no pudiendo hacer leyes para  
 »en este caso, *el ejecutor* de estas, teniendo  
 »el poder en sus manos por la ley de la  
 »naturaleza, tiene derecho de hacer uso de  
 »él para todo lo que sea en beneficio de  
 »la sociedad, mientras el *legislativo* pueda  
 »reunirse, y proveer oportunamente.

»Este poder ó facultad de obrar en be-  
 »neficio del interes público á discrecion,  
 »sin ley que lo prescriba, y aun alguna  
 »vez contra la misma ley, es lo que se llama  
 »*prerogativa*. Ciertamente es muy conve-  
 »niente que así se verifique; porque el  
 »*poder legislativo* no siempre se halla reu-  
 »nido, es demasiado numeroso y demasiado  
 »lento para proveer con la rapidez que exige  
 »la ejecucion: ademas, es imposible pre-  
 »veer y legislar para en todos los acci-  
 »dentes que interesen al público, y hacer  
 »tales leyes que no perjudiquen, si son  
 »ejecutadas con un inflexible rigor en todas  
 »ocasiones. Por todo esto, debe dejarse al  
 »*poder ejecutivo* una latitud para hacer á  
 »su discrecion muchas cosas que las leyes  
 »no prescriben.

»Este poder, mientras empleado para  
 »beneficio de la comunidad, y por con-  
 »siguiente conforme á la confianza y fin de  
 »todo gobierno, es *prerogativa* indudable

»y nunca disputada, porque el pueblo ó  
 »rara vez ó jamas es escrupuloso ó deli-  
 »cado en este punto. Nunca trata de exa-  
 »minar la *prerogativa*, mientras esta es  
 »empleada de un modo tolerable en el uso  
 »para que ha sido destinada, á saber, para  
 »el público beneficio, y no manifiestamente  
 »en sentido contrario. Mas si viene á suce-  
 »der que se dispute entre el *poder ejecu-*  
 »*tivo* y el *pueblo* acerca de si tal cosa es ó  
 »no *prerogativa*, la tendencia de la tal *pre-*  
 »*rogativa* hácia el bien ó el perjuicio del  
 »pueblo fácilmente decidirá la cuestion.

»Sencillamente se concibe que en la in-  
 »fancia de los gobiernos, las sociedades se di-  
 »ferenciaban poco de familias, asi por el cor-  
 »to número de hombres como de leyes. En-  
 »tonces siendo los gobernadores como pa-  
 »dres que cuidaban de sus intereses, el go-  
 »bierno era casi todo *prerogativa*. Pocas  
 »leyes eran suficientes, todo lo demas era  
 »suplido por el cuidado y discrecion del  
 »gobernante. Mas luego que los errores ó la  
 »adulacion dominaren á príncipes debiles  
 »(para convertir este poder en objetos par-  
 »ticulares suyos, y no en utilidad general  
 »de la comunidad), el *pueblo* se vio pre-  
 »cisado á hacer leyes para determinar y li-  
 »mitar la *prerogativa* en varios casos, en

»que sus antepasados habian dejado amplia  
 »latitud á la sabiduría de aquellos príncipes  
 »que no habian abusado de ella, esto es,  
 »que únicamente la habian usado para el  
 »bien de su pueblo.

»De aqui es que tienen una idea muy equi-  
 »vocada de lo que es un gobierno, los que  
 »dicen que el *pueblo* ha usurpado parte de  
 »la *prerogativa*, cuando ha conseguido que  
 »fuese definida y determinada por leyes po-  
 »sitivas. El pueblo, en obrar de este modo,  
 »no arranca ni despeja al príncipe de una  
 »cosa que por derecho le perteneciese, sino  
 »que únicamente declara que aquel poder  
 »ó facultad que indefinidamente habia de-  
 »jado en sus manos, ó en las de sus an-  
 »tecesores, para que la ejerciesen en bene-  
 »ficio público, no era una cosa que inten-  
 »taba dejarle para aplicarla á un objeto di-  
 »ferente. Siendo el fin de todo gobierno *el*  
*bien de la comunidad*, cualesquiera alte-  
 »raciones que sean hechas con el objeto de  
 »conseguir este intento, no pueden ser una  
 »usurpacion hecha á ninguna persona, pues  
 »que nadie puede tener un derecho para  
 »tratar de gobernar con otro fin; y por con-  
 »siguiente no puede haber otras usurpacio-  
 »nes que lo que *perjudica ó impide el bien*  
 »*público*. Los que se expresan de otro modo

„hablan como si el príncipe tuviese un interés distinto y separado del bien de la comunidad, y como si aquel no fuese hecho para el pueblo. He aquí el origen de donde dimanen todos los males y desórdenes que suceden en los gobiernos monárquicos.

„Ciertamente, si esto fuese como tales hombres pretenden, el pueblo, bajo tal gobierno, no sería un conjunto de criaturas racionales, que hubiese formado una sociedad para conservar y promover *aquel bien*. Debería ser considerado como un rebaño de criaturas de un orden inferior, bajo el dominio de un dueño que las guarda, y hace uso de ellas únicamente para su placer y utilidad. Si los hombres son tan faltos de razón y tan brutos que entren en sociedad bajo tales términos, la *prerogativa* puede ser sin duda un poder arbitrario de hacer cosas perjudiciales al pueblo. Mas si se supone que una criatura racional y libre no puede ponerse bajo la sujeción de otro para que este le haga daño, la *prerogativa* no puede ser nada más que permitir *el pueblo á sus gobernantes hacer algunas cosas en donde la ley está silenciosa*, y algunas veces aun *contra el texto de la misma ley*, siempre que

„que sea por el bien público, y que el pueblo asienta á ello despues de hecho.”

Cuando se trata de las facultades que debe disfrutar el Monarca, tal es, Señor, la doctrina constantemente seguida en la Nacion mas sabia y mas feliz, á cuyo frente se halla el Rey mas poderoso del orbe: sus principios son tan claros, que para negarlos ó desconocerlos, es forzoso renunciar los sentimientos todos de nuestra conciencia y razon. Pero si fuese posible hallar alguna diferencia entre lo que es justo y lo que es útil, y que se os persuadiese, Señor, á prescindir de lo primero, no podriais menos de adoptarlos, si consultabais el interes de vuestra grandeza, de vuestra seguridad y de vuestro futuro poder.

El Rey de la Gran Bretaña de todos los reyes es sin duda el mas amado de sus súbditos, y el mas respetado por las otras naciones; y no por haber tenido mas medios, sí únicamente porque las leyes, marcándole la real prerogativa del modo que se acaba de decir, le imposibilitan perjudicar á sus súbditos; porque, por lo mismo que las leyes le impiden hacer el mal, le habilitan para aumentar su poder. Desde el establecimiento de la actual feliz Constitucion Británica, ninguna otra nacion ha disfrutado

igual tranquilidad, igual industria, igual riqueza, tanto patriotismo, tantas luces, ni tanta gloria. El genio del mal y la obcecacion son los dos únicos obstáculos que pueden impedir á un Monarca español tomar por modelo á esta Nacion tan grande por todos respetos. ¡Y será posible que vuestros consejeros hayan podido seduciros al punto de hacer castigar como reos de estado, y sin ser oidos, á los autores de una Constitucion que os concedia los mismos privilegios que los que disfruta el Monarca Británico! ¡Ante los ojos de estos hombres ciegos la sabiduría y la experiencia no son mas que debilidad y locura, y en sus códigos criminales el verdadero patriotismo no es sino el mas imperdonable de los crímenes!

En vuestro citado decreto, ofreciendo á la Nacion la pronta convocacion de unas Cortes *legítimamente congregadas para precaver los abusos del poder*, suponeis que los Diputados de Cortes no han sido castigados por haber limitado las facultades del Rey, sino por haberlas limitado demasiado, y por haber sido convocadas las de Cádiz *de un modo jamas usado en España, aun en los casos mas árdulos*. Concediendo que coartar vuestras facultades del modo que las coarta la Constitucion Inglesa, fuese limitarlas dema-

siado, aun en este caso ellos no se habrian excedido de sus facultades ; pues segun la doctrina misma de los mas acerrimos defensores del poder absoluto de los reyes, como hice ya ver, se hallaban en un caso extraordinario, en que podian constituir la Nacion como tuviesen por conveniente. Mas aun quiero suponer que no tuviesen facultades para disminuir tanto la *real prerogativa*: aun en este caso, ¿por que principios de justicia se podia considerar el exceso como un crimen, y no como un error? ¿Por que no reparar la falta sin destruir el todo, y sin despojar á la Nacion de la parte de derechos en cuya declaracion no se habian excedido? Si los pueblos tienen *derechos inviolables*, como por boca de V. M. aseguran vuestros consejeros, aparentando una hipócrita confesion con el fin de despojarles de ellos, ¿con que facultades se puede justificar su total destruccion? Ser rapaz con una mano, para ser benéfico con la otra; destruir con la derecha, para aparentar edificar con la siniestra, en un príncipe, Señor, jamas puede suponer otra cosa que la arbitrariedad y el gérmen destructor de su felicidad y la de sus súbditos. Si los pueblos tienen algun derecho inviolable, ninguno debe serlo tanto como el de su propia representa-

cion ; y si se confiesa lo primero, sin una manifiesta contradiccion no puede destruirse lo segundo , ni juzgar de su legitimidad otro que el mismo pueblo.

Vagamente y sin el menor fundamento, como sucede siempre con un partido destruido é indefenso, se ha acusado al de las Cortes de ser compuestas de *Jacobinos de la peor descripcion*. Esta acusacion es tan ridicula y gratuita, si la palabra *Jacobino* expresa alguna idea de cosa reprehensible, que estoy bien seguro que nadie es capaz de presentar el menor hecho que la compruebe. Si por *jacobinos* se entiende demócratas furiosos detestando todo gobierno monárquico, ó hombres exaltados por el mando y por riquezas sin reparar en los medios de la adquisicion ; ó libertinos que no respetaban la pública moral, ó hombres sanguinarios que trataban de establecer sus reformas á costa de torrentes de sangre ; nada de todo esto se puede comprobar con el menor indicio que tenga tendencia á semejantes planes. En España, durante el gobierno de la Junta central, se habia encargado á todos los sabios y corporaciones literarias escribir y presentar planes para constituir la Nacion ; y ni entonces ni despues de haberse establecido la libertad de la imprenta, no se ha

presentado un solo plan para constituir la Nacion en un gobierno democrático. Los Diputados de Córtes, el dia mismo de su instalacion, unánimemente declararon que el gobierno seria monárquico, y que V. M. seria el Rey con todas las prerrogativas determinadas por la futura Constitucion, tan monárquica como la inglesa, á pesar de dos pequeñísimas limitaciones que nada alteran su esencia. Los Diputados de Córtes han hecho una ley para que ningun vocal de ellas, mientras lo fuese y durante dos años despues, pudiese obtener empleo alguno concedido por el gobierno. Ellos ni atacaron el clero ni sus riquezas, ni hicieron la menor innovacion en cosa concerniente ni á la religion ni á la disciplina de sus ministros, no obstante de conocer la necesidad que habia de dotar el clero verdaderamente útil, que en la mayor parte se halla mendigando, y de hacer útil la parte de este que en desprecio de la verdadera moral evangélica está nadando en una riqueza escandalosa, que solo sirve en sus manos para corromper las públicas costumbres. Aunque, como es natural cuando se atacan abusos añejos, las Cortes tenian muchos enemigos, y tan osados algunos que las han insultado por una abierta desobediencia, jamas se llegó á im-

poner castigo alguno á semejantes personas. Si las Cortes tienen algun verdadero crimen, seguramente es su excesiva lenidad, el extremo opuesto á la idea que se suele dar del *jacobinismo*. Entre todas las revoluciones politicas, acaso la española es la única verificada sin haberse derramado la sangre de un solo individuo. Siendo todos estos hechos notorios, ¿bajo que otra garantia que la de hablar contra hombres decapitados, sepultados en calabozos y prófugos, ó la de querer, á costa de todo lo que es decente, sostener la arbitrariedad, se podrá decir que sus individuos eran *Jacobinos de la peor descripción*?

Haré, Señor, ahora una breve exposicion en favor de un número mucho mas crecido de otros españoles, que aunque no fueron individuos de las Cortes, han sido castigados con igual severidad, y aun si cabe, con menos apariencia de justicia. Estos, lo que apenas parece concebible, pertenecian á dos partidos opuestos. Unos son los llamados *liberales* ó adictos constantemente á la causa de la independencian nacional, y á las nuevas instituciones establecidas por las Cortes: otros son los llamados *afrancesados*, que habiéndose pasado al servicio de los franceses lo abandonaron despues, ó que constante-

mente desde el principio de nuestra lucha entraron y siguieron en el partido de los enemigos de la Nación. Hablaré primero de los *liberales*, cuya defensa en la mayor parte es igualmente aplicable á los Diputados de Córtes.

En primer lugar, tengo que prescindir de la  *nulidad*  de sus sentencias, no habiéndose concedido á ninguno los medios necesarios para justificarse, y sin las pruebas que la ley requiere; ademas prescindiré que V. M., olvidándose de que la clemencia bien entendida es la virtud que mas brilla en un príncipe, *tuvo á bien aumentar á casi todos las penas* impuestas por los jueces\*, sin advertir que este solo hecho, sin ejemplo

\* Con el ejemplo dado por V. M. de condenar sin juicio á los Diputados de Córtes, ya se hallaron magistrados que con una apariencia de juicio han usado condenar á los liberales, imponiéndoles las penas que V. M. quiso que se les impusiesen: todos estos jueces han recibido inmediatamente el vil premio de su prostitucion, siendo promovidos á las magistraturas mas elevadas. En Inglaterra, para evitar toda tentacion al gobierno de corromper, y á los jueces de ser corrompidos, se mira como una cosa poco menos que inconstitucional, que jamas un juez pueda ser promovido á una magistratura mas elevada. ¡ Cuando los jueces españoles tendrán la sabiduría y la probidad suficiente para penetrarse de la importancia de esta medida, á fin de conservar ileso la pureza de su reputacion, é incorrupta la sautidad de la magistratura !

tal vez en los gobiernos mas absolutos, destruye todas las leyes. Pero pasando por alto todas estas nulidades, examinaré, Señor, la conducta de estos hombres, para que la posteridad pueda formar un juicio imparcial de sus acciones. *Crímen es el acto cometido en violacion de una ley que lo prohibe, ó la omision de un acto que la ley ordena.* Para hacer pues ver la justicia de la sentencia pronunciada contra los *liberales*, es forzoso saber ante todas cosas cuáles eran las leyes por las que debian dirigirse durante la ausencia de V. M., y cuáles los actos que cometieron en su violacion, ó cuáles los actos ordenados por ellas que han omitido ejecutar. Sin poder presentar estos datos, los jueces que los han condenado, obrarian contra aquel principio constante y universal de justicia, del cual se deduce la definicion misma del crimen: *si non esset lex, non esset peccatum.* Sin poder ofrecer esta guia indispensable en todo juicio recto, sus jueces tendrán que confesar que los liberales han sido condenados por una ley *ex post facto*, mas injusta y repugnante aun que las de Calígula, quien, segun el testimonio de Dion Casio, las publicaba haciendo que fuesen escritas en letra muy menuda, y que fuesen colgadas en columnas muy elevadas,

para que no pudiesen ser leídas sino con gran dificultad; á fin de atrapar mas víctimas con alguna apariencia de justicia. De semejante idea solo podia ser capaz un corazon como el de Calígula; pero está aun muy distante de ser tan injusta como la de juzgar por una ley *ex post facto*. Si era difícil conocer las leyes de Calígula, es imposible conocer oportunamente las llamadas *ex post facto*, para poder evitar las acciones que han de reprobear.

Ellos debian obedecer á las leyes que V. M. habia dejado al salir de España, ó á las nuevas hechas por los sucesivos gobernantes, ó á las que cada uno se formase. No creo que puedan suponerse otras. ¿Se dirá que debian dirigirse por las últimas? Esto, Señor, seria favorecer, ó mejor diré, establecer la misma anarquía, sistema destructor de todo orden social, y que tanto debe repugnar á un buen príncipe, y aun si cabe, mas á un sistema tal como el actual de España, en donde es un crimen suponer que la ciencia de la legislación y los derechos de los hombres puedan extenderse á otras reglas que el compendioso é inalterable sistema de *quod Principi placuit, legis habet vigorem*. ¿Se dirá que debian dirigirse por las primeras? esto, Señor, seria aun mayor absurdo, porque seria su-

poner que una nacion puede existir, á no ser en anarquía, sin persona ó personas revestidas de facultades para proveer constantemente, segun lo requieran las necesidades; ó que existiendo esta persona ó personas, puedan tener fuerza otras leyes que las suyas por aquel principio de *illius est tollere, cujus est condere*. Ademas, si los *liberales*, contra lo que les dictaba su heroismo, obedecian á las primeras, se verian precisados á obrar en favor del usurpador, segun ellas lo encargaban tan repetidamente; y seria muy duro que V. M. y vuestros jueces los condenasen por el solo hecho de defender vuestros intereses, pues á no ser por este solo motivo, ellos no podian ser condenados con arreglo á esas mismas leyes, no habiendo entre ellas una que les prohibiese reunirse en Córtes, constituir la Nacion del modo que quisieren, y abolir cualquiera otra ley positiva anterior.

Como es indudable que no puede haber sociedad sin leyes, y que habiéndolas deben dirigir la conducta de todos los individuos; no pudiendo los *liberales* dirigirse ni por las primeras ni por las últimas, se infiere con la mayor evidencia que no podian ni debian dirigirse por otras que por las establecidas por sus nuevos gobernantes. En tal caso, ¿como es posible dar ni aun una apa-

riencia de justicia á la sentencia que los condena, sin mas culpa que la de haber arreglado su conducta á lo que prescribian las leyes que los debian dirigir, pues que todos sus cargos y crímenes se reducen á haber sido adictos á la Constitucion y á las nuevas leyes? ¿Se hallaban ó no se hallaban los *liberales* con facultades para dejar de arreglar su conducta á las leyes reconocidas por tales? Si lo segundo, ¿cual es entonces la regla que marca los deberes del hombre en sociedad? ¿Por que en tal caso no se hallarán hoy en la misma situacion todos los españoles? Si lo primero, ¿por que castigarlos por haber hecho lo que la ley les prevenia? Esto, Señor, aun es mas injusto que castigarlos por una ley *ex post facto*, de la naturaleza de todas las conocidas hasta la época de la sentencia de las víctimas de que se trata. Semejantes leyes solo se hacian para reprobar inicua-mente las acciones al tiempo de su ejecucion indiferentes; mas no sé que las hubiese habido en ningun pais del mundo, que hubiesen llevado su malignidad al punto de castigar las acciones arregladas á leyes existentes.

Para con hombres de la escuela y principios de vuestros jueces, lo que ayer fue caso hoy es doctrina; lo que ayer fue atentado hoy es práctica con fuerza de ley. Fundados

en tan ponzoñoso apoyo, algunos no han escrupulizado en decir que el hábito de vivir los españoles en una monarquía absoluta, era una verdadera ley muda que los debía hacer abstenerse de formar Córtes, y de obedecer las disposiciones de estas. El consejo de Castilla aun dió pasos para tratar de reasumir todo el ejercicio de vuestra real prerogativa desde los primeros momentos de nuestra revolucion, seguramente para conservar como leyes todos los abusos del poder. Aun cuando una doctrina tan abominable fuese cierta; aun cuando se quisiese conceder que un abuso tan pernicioso por el transcurso del tiempo pudiese convertirse en una práctica con fuerza de verdadera ley; aun cuando en fin, por decirlo vuestros consejeros, se admitiese la blasfemia de que lo mismo que constituye la esencia del mal pudiese convertirse en lo que constituye en época diferente la esencia del bien, nada probarian para su intento. Toda ley, para que sea considerada como tal, ha de constar á lo menos de tres partes: *la Declaratoria* ó *Directoria*, por la que se instruye á cada ciudadano de lo que debe hacer, y de lo que debe evitar; *la Constitutiva* ó *Remedial*, por la que se constituye, y hace saber el método de reparar el perjuicio público ó privado que se irroga

de su inobservancia; *la Vindicatoria* ó *Sanccion*, por la que se señala la pena en que incurrirá el que falte al cumplimiento de lo que la ley ordena. Suponiendo pues que los españoles debiesen reputar el hábito de su esclavitud por la parte de *declaracion* de la ley, y que en su consecuencia debiesen considerar como un crimen reunirse en Cortes, y obedecer las disposiciones de estas; aun en este caso, ¿en donde estan las partes *remedial* y *vindicatoria* para juzgarlos, é imponerles las penas con arreglo á una ley anterior? ¿No es una puramente *ex post facto*, cuanto se ha determinado por V. M. y vuestros jueces en el juicio y castigo de todas las víctimas? ¿No es una ley mil veces mas repugnante que las enunciadas de Caligula? ¿En que código español se halla la que prevenga el modo de reparar el perjuicio que se irroga de reunirse la Nacion en Cortes, y la que prevenga las penas en que incurrirán los españoles que se reunan, y los que obedezcan sus disposiciones? Señor, la fuerza, la bajeza y las pasiones desencadenadas pueden dar el nombre que quieran á las atrocidades mas chocantes; pero la razon y la justicia, que no considerando las vidas y la felicidad de los hombres como un mero juguete, no deciden de ellas sino en vista de

hechos probados y en virtud de leyes anteriores, claman y desafian á todos vuestros consejeros y jueces á que presenten una sola ley de cualquier código anterior á nuestra revolucion, contra la que hayan pecado las víctimas de tan escandalosa persecucion. Seguramente en su descubrimiento no serán mas felices que lo pueden ser en descubrir el artículo de la Constitucion, que, segun ellos mismos persuadian á la multitud siempre crédula é ignorante, atacaba la religion. Cuando reflexiono en los desórdenes producidos por una persecucion tan general, me estremezco; mas cuando considero en la naturaleza de ella, y que no ha podido sostenerse sino á costa de aquellos mismos principios de aparente decencia de que no se prescinde aun en los gobiernos mas atroces, preveo que un estado tal de cosas es demasiado violento para que pueda ser duradero, y para que sus consecuencias no sean las mas funestas.

Paso á hablar de los llamados *afrancesados*. Aunque estoy, Señor, muy distante de pertenecer al partido de los *afrancesados*, cuya conducta política se ha tratado de sostener por sus individuos en la errónea doctrina de que la Nacion debia someterse á las órdenes dadas por V. M. relativas á la cesion

de todos vuestros derechos, considerando todas las medidas de los liberales como principios subversivos y revolucionarios, sin embargo no por esto dejaré de exponer á V. M. en favor de su causa lo que en mi concepto exige la humanidad, la política, y aun la justicia. Confieso de buena fe, que habiendo tomado las armas contra su patria, ó habiéndose reunido con los enemigos que las han tomado, esta, sopena de desentenderse de todas las obligaciones que ligan á los hombres en sociedad, no podia menos de considerarlos como tales, principalmente durante la lucha. Sin embargo, concluida esta, no hubiera podido menos de volver á admitirlos en su seno, atendiendo á los fuertes motivos que podrian alegarle para merecer su indulgencia y olvido de lo pasado. Tal en mi concepto hubiera sido su determinacion, si la vuelta de V. M. se hubiese retardado algunos pocos meses. En efecto, ¿como las Córtes podrian menos de tener en consideracion la llaga que se causaba á la Patria con la pérdida de tanta gente, cuando tanto carece de poblacion? ¿Como podrian tampoco desentenderse que una gran parte de los *afrancesados* habia abrazado su partido al tiempo en que estaban disueltos los vínculos, cuando no de la sociedad española, á lo menos de

su gobierno, cuya disolucion, sino en el todo, en gran manera disculpaba su conducta? ¿Como las Córtes podrian dejar de tener presente, si hubiese llegado este caso, de que habituados los españoles á seguir ciegamente las órdenes del Rey, los *afrancesados* habian sido inducidos por las de V. M. á someterse al yugo del conquistador? ¿Como negarse á sus solicitudes, cuando los *afrancesados* les dijesen que ellos habian creido de buena fe que España no podria resistir á un enemigo tan poderoso como Napoleon, y que por lo mismo habian juzgado que oponerse á este era aumentar sus males? En fin, ¿como negarse á la indulgencia cuando dijesen: *Nosotros, segun la opinion de políticos de primer orden, habiamos creido que la conquista de nuestra Patria por los franceses era un bien para ella, pues que la conquista de un país habituado á la esclavitud y á groseros abusos, es el medio mas eficaz y seguro de adquirir la libertad, y nada mas funesto á una Nacion sin luces que querer de repente y sin previa educacion romper sus hierros?*

Alegado todo esto á una Nacion tan generosa y tan llena de gozo por su reciente triunfo, y á unas Córtes que tantos testimonios habian dado de su inclinacion á la

indulgencia y blandura, los *afrancesados* hubieran conseguido un completo perdon, y hubieran vuelto al seno de sus familias, como se habia verificado con algunos de sus compañeros que durante la misma lucha habian vuelto á implorar la indulgencia de la Patria, no obstante la diferencia de las épocas y de la situacion de esta. Mas para con V. M. ellos no tenian que reclamar indulgencia, pues que vos no podiais mirar como un crimen el que hubiesen obedecido vuestras repetidas órdenes de someterse al usurpador. Ademas, ¿como, Señor, la chocante contradiccion de imponerles castigos por haberse conformado á estas vuestras órdenes, y á los liberales por no haberse conformado á ellas, como se deduce forzosamente de la suposicion de creeros aun rey despues de vuestras renunciias, y sin necesidad de la declaracion de las Córtes? ¿Vuestros ministros y consejeros en Valencia, sin exceptuar acaso uno solo á no ser los extrangeros, no pertenecian al mismo partido? ¿Que testimonio ofrece este de sí mismo, cuando no osa, ni aun por via de perdon, admitir en el seno de su Patria á los compañeros de sus opiniones y de su conducta! ¿Pueden sus mismos enemigos presentar uno mas evidente de sus extravíos é injusticias? ¿Habia algunio

entre todos ellos que no se hallase manchado con iguales crímenes, y que no tuviese además el de haber variado mas veces de partido segun el sol calentaba mas ó menos, y el de haber inducido á V. M. á firmar el poco decente *Tratado de Valencey*, por el cual os habiais comprometido á garantirles todos sus derechos, empleos y servicios á favor del mismo Napoleon? ¿Precisaros á condenar su conducta, no era precisaros á condenar la vuestra acorde en un todo con la suya, y con la circunstancia que vos como gefe de la Nacion estabais mas obligado que nadie á defenderla; y que los afrancesados, no habiendo hecho otra cosa que seguir vuestras órdenes y vuestro ejemplo, no podian menos de ser mas disculpables?

Antes de concluir esta segunda parte, resta, Señor, que yo me detenga á decir alguna cosa acerca de vuestro decreto de 4 de Mayo de 1814.\* Este documento, testimonio eterno de las pasiones de sus autores, es el único que vuestros consejeros han sa-

\* Por no tener en mi poder este documento cuando por primera vez escribí esta Representacion, no he podido hacer las observaciones que presento en esta nueva reimpresion, que en mi concepto forman la mejor defensa del partido perseguido.

bido fabricar, para justificar ante los ojos del mundo entero las precipitadas medidas de V. M. y los motivos que os han precisado á destruir la Constitucion y las Córtes, y á perseguir de un modo sin ejemplo á todos sus partidarios. Hasta el presente es el único instrumento auténtico de cargos contra el partido que defiendo: su exámen, aunque muy ligero, hará ver tal vez mejor que todo lo dicho, la injusticia de las medidas á que vuestros ministros os han precipitado. Exigiria una obra por separado hacer punto por punto su contramanifiesto, tanto por la importancia de las alteraciones y novedades á que ha dado lugar, como porque no contiene un solo periodo en que no se pueda descubrir un absurdo, una falsedad, una superchería, ó una doctrina la mas errónea. Sin embargo me contentaré por ahora con hacer algunas rápidas observaciones acerca de tan singular produccion, mas bien que para impugnar su doctrina destruida ya por lo que llevo dicho, para manifestar que ella se arruina por sí misma, no pudiendo sufrir una impugnacion mas destructiva que la de su atenta lectura.

“Desde que la divina Providencia por medio de la renuncia espontanea y solemne de mi Augusto Padre, me puso en el

«trono de mis mayores, del cual me tenia  
ya jurado sucesor del reino, por sus pro-  
curadores juntos en Córtes segun fuero y  
«costumbre de la Nacion española.» Ta-  
les son las primeras palabras con que prin-  
cipia este notable documento puesto en bo-  
ca de V. M. ¿A que objeto, Señor, vues-  
tros consejeros os hacen recordar á la Na-  
cion esa renuncia contradicha constante-  
mente por la boca de vuestro mismo Au-  
gusto Padre? ¿Si ella es necesaria para sen-  
taros legítimamente en el trono, podeis ser  
vos el que examineis su validacion? ¿Como  
en tal caso vuestros consejeros desconocen  
la justicia y la delicadeza hasta el punto  
de hacer que os constituyais juez entre vos  
y vuestro Augusto Padre, para condenar  
á este, y para decidir en vuestro favor? Si  
desechando por este decreto el verdadero  
título de rey concedida por la Nacion en  
la declaracion de las Córtes, queriais reinar  
por el de *herencia*, y entonces vuestros con-  
sejeros contemplaban necesaria esa renuncia  
*espontanea y solemne*, viviendo vuestro Au-  
gusto Padre, é insistiendo en negarla, ¿po-  
dia ser suficiente para reconocer una de-  
cision, segun exige la justicia y el decoro,  
que se os hiciese decir que habia sido *espon-  
tanea*? ¿Puede de este modo despreciarse por

un príncipe el rēspēto filial, sin destruir la pública moral de la Nacion! Si, en fin, era necesaria esta renuncia para presentaros con el solo título de Rey por *herencia*, y de ningun modo con el que os habia concedido la Nacion, ¿á qué fin entonces querer dar un valor, como se hace en este mismo decreto, al reconocimiento hecho por las Córtes? Mas si la renuncia no era necesaria para que reinaseis con un justo título, ¿á qué recordarla? ¿A qué en tal caso sin necesidad contradecir abiertamente la asercion de vuestro Augusto Padre? ¿A que tampoco la superflua é inusitada blasfemia de hacer intervenir la divina Providencia en un acto tan malamente justificado? Pero por otra parte, prescindiendo de la *espontaneidad* de una renuncia hecha en medio de un tumulto popular por un rey y padre á la vez, y protestada por este mismo como violenta, no obstante de haber sido hecha en favor del príncipe heredero, ¿que era lo que tenia de *solemne*? Entrē ser *espontanea* y ser *solemne* hay, Señor, gran diferencia; y por lo mismo podia estar adornada con la primera circunstancia, sin estarlo con la segunda. En España no se conocia otra *solemnidad* para semejantes actos que la de hacerse ante las Córtes de la Nacion, sin que

bastasé que el príncipe heredero en cuyo favor se habia de hacer, hubiese sido reconocido por los Diputados de la Nacion como tal heredero, pues esta circunstancia le habilitaba únicamente para subir al trono luego que hubiese muerto el rey padre, y no para en ningun otro caso. No habiendo pues precedido esta *solemnidad* tan necesaria, y la única que se podia dar á la renuncia de vuestro Augusto Padre, ¿en tal caso, cómo vuestros consejeros tienen el descaro de haceros decir una falsedad de tanta importancia, á que no puede darse el menor velo que la encubra al español menos reflexivo? ¡Vuestros consejeros, Señor, no pueden hacer otra cosa en la causa que defienden, que manifestar la imposibilidad de tocarla sin empeorarla!

Se os hace, Señor, decir: "Mis primeras manifestaciones se dirigieron á la restitucion de varios magistrados y de otras personas á quienes *arbitrariamente* se habia separado de sus destinos, y á reparar los males á que pudo dar ocasion la *perniciosa influencia* de un valido durante el reinado anterior." Un poco mas adelante se os hace, Señor, decir: "Ni en España fueron jamas déspotas los reyes, ni sus buenas leyes y constitucion lo han auto-

»rizado.» Vuestros consejeros únicamente podian ser capaces del chocante absurdo de suponer que hubiese habido reyes que despojases arbitrariamente de sus destinos á los magistrados y otras personas, y que esos mismos reyes no hubiesen sido jamas despotas. Ellos solos eran capaces del absurdo de que con buenas leyes y buena constitucion pudiesen los reyes obrar arbitrariamente y segun la perniciosa influencia de un valido. Ellos solos, á costa de tales absurdos y de la decencia y respeto paternal, podian haceros decir que os habiais ocupado en reparar los males del reinado de vuestro Augusto Padre, y no los de otros reinados, sin duda aun de mayor importancia. Ellos solos eran capaces de llevar su malignidad al punto de haceros decir que éstos males habian sido vicios no de la Constitucion y las leyes, sino de las personas, no pudiendo atribuirse el objeto de hacer detestable la persona de vuestro Augusto Padre.

Se os hace, Señor, decir: «Pero á estas »Córtes no fueron llamados los estados de »nobleza y clero.» Prescindo, Señor, de que, como ya hice ver, la Nacion podia constituirse como lo tuviese por conveniente;

pero aun cuando debiesen concurrir estos dos estados, ¿como era posible verificar en aquella época esta circunstancia, cuando á lo menos las tres cuartas partes de la primera nobleza y del alto clero habian hecho traicion á su Patria, habiendo tomado partido en el servicio del rey intruso? ¿como se satisface á este inconveniente por los enemigos de las Córtes, aun cuando no olviden *esas épocas árduas de tiempos turbulentos de otras Córtes*, tan inoportunamente aplicadas al caso presente? Además, si como se os hace asegurar, el alto clero y nobleza tenian un derecho inalterable de formar por estados parte del cuerpo legislativo, ¿por que ha de ser en las Córtes de Cádiz un crimen haberles privado de este privilegio, substituyendo en su lugar que pudiesen ser elegidos individualmente para la única cámara de que aquellas se componian, y no lo ha de ser en V. M. privarles de ejercer de uno y otro modo tan inalterable derecho, y aun á la Nacion entera, cuando el que haya una Representacion nacional es el derecho inviolable, y el alterable el que sea por clases ó sin ellas?

Se os hace, Señor, decir: "En las Córtes se sancionaron no leyes fundamentales de una monarquía moderada, sino las de

«un gobierno popular con un gefe ó ma-  
 «gistrado, mero ejecutor delegado, que  
 «no rey, aunque alli se le dé este nom-  
 «bre para alucinar á los incautos y á la Na-  
 «cion.» Un poco mas adelante se os hace,  
 Señor, decir: "En todo *se afectó el demo-*  
*cratismo*, quitando del ejército y arma-  
 «da y de todos los establecimientos que de  
 «largo tiempo habian llevado este nombre,  
 «el título de *reales*, y substituyendo el de  
 «*nacionales*, con que se *lisonjaba el pueblo.*"  
 ¡Cuan de groseros absurdos, impropieda-  
 des y ridiculeces en tan pocas líneas! ¡Po-  
 bre España, si es con los autores de esta  
 produccion y con sus compañeros, con quie-  
 nes V. M. se promete hacer su felicidad!  
 Si se *alucino* á los *incautos* y á la *Nacion*,  
 porque esta no queria sino un gobierno  
 monárquico, dejándole el *solo nombre de*  
*rey*, ¿como concordar que *se lisonjaba al*  
*pueblo con todo lo que era democrático*, con-  
 virtiendo por esta sola razon los nombres  
*reales* en nombres *nacionales*? Si el pueblo  
 queria *monarquía*, ¿como queria al mismo  
 tiempo *democracia*? Si por las Cortes se  
 afectaba esta, ¿como á la vez se afectaba  
 aquella? Si la voluntad del pueblo debia  
 servir de norina á las resoluciones de las  
 Cortes, ¿por que entonces se mira como un

crímen que estas tratasen de lisonjearle con todo lo que era democrático? Si la voluntad del pueblo no debía servirles de norma, ¿por que en tal caso se gradua de delito que las Córtes no se hubie en atenido á ella para conservar todo lo que era monárquico? Prescindo de la nimiedad del cargo en una causa tan grave; prescindo de los principios que se envuelven; prescindo de la impropiedad con que se habla; y prescindiendo de todos estos defectos, y de los que yo no percibiré, ¿es posible que vuestros ministros no hayan podido legar á la posteridad en justificacion de sus consejos y de vuestras medidas otro testimonio que un documento lleno de tales contradicciones y variedades? ¡Ay, Señor, del príncipe á quien en medio de la magnitud misma de sus extravíos, no saben los ministros rescatar del desprecio y del ridículo ante los ojos de sus súbditos!

Se os hace, Señor, decir: "A pesar de la repugnancia de muchos Diputados, tal vez del mayor número, por medio de la gritería, amenazas y violencias de los que asistian á las galerías de las Córtes, se hicieron las leyes." Si era únicamente el menor número de Diputados el que repugnaba las nuevas leyes, ¿á que fin entonces

se podian suponer necesarias la gritería, las amenazas y las violencias? Si el número de Diputados que repugnaba las nuevas era el mayor, ¿tenian tan pocas virtudes y tan poco honor, que manifestada su opinion no se atrevian á sostenerla? ¿A que fin entonces la intempestiva moderacion en vuestros consejeros de expresarse con la duda de *tal vez del mayor número*? Pero ¿con que solo indicio se podrá acreditar semejante asercion, cuando no ha habido una sola víctima en toda nuestra revolucion, y cuando no se ha impuesto ningun castigo á una sola persona de las que abiertamente han insultado las determinaciones de las Córtes? La impunidad á nadie puede imponer; ni al criminal en sus excesos, ni al hombre recto para llenar sus obligaciones. La representacion misma de los sesenta y nueve sacrilegos diputados que hicieron traicion á la confianza mas sagrada que la Patria puede hacer á alguno de sus individuos, ¿no sirve mas bien para desmentir que probar esta falta de libertad en las deliberaciones de aquel cuerpo legislativo? De un lado toda la fuerza pública, toda la autoridad é influencia del gobierno, y todas las recompensas; del otro los calabozos, las torturas, los suplicios y las amenazas: si la verdad estuviese de parte del pri-

mero, ¿es creible que no pudiese conseguirse esta confesion sino por solo sesenta y nueve individuos que no componian ni con mucho la pluralidad?

Se os hace, Señor, decir: "Un modo de »hacer leyes tan ageno de la Nacion Española, dió lugar á la alteracion de las buenas »leyes con que en otro tiempo fue respetada y feliz. A la verdad casi toda la forma »de la antigua Constitucion de la Monarquía se innovó; y copiando los principios »revolucionarios y democráticos de la Constitucion francesa de 1791, se sancionaron »no leyes de una Monarquía moderada, sino de un gobierno popular." Suponiendo ciertos todos estos datos, aqui no se acusa á las Córtes de haber usurpado las facultades de hacer leyes, sino el abuso de hacerlas demasiado populares, y de alterar las anteriores. Mas si las podian hacer, ¿por que lógica, ó por qué principios conocidos en legislacion deducen vuestros consejeros que fuese un crimen hacerlas tan populares como era posible, y alterar todas las que creyesen que no convenian? ¿Quien entonces podia constituirse en legislador de los legisladores? Pero, Señor, prescindo de la doctrina en que estriban semejantes acusaciones, y busco solo los hechos en que se apoyan. ¿Cual es

ese nuevo modo de hacer leyes, introducido en España por las Cortes de Cádiz? ¿Cuales esas leyes de nuestra antigua Constitución, que tan vagamente vuestros consejeros aseguran haber sido alteradas? ¿Cuales son esos principios revolucionarios y democráticos tomados de la citada Constitución francesa? Aserciones enfáticas y atrevidas en todos tiempos han sido el recurso de la arbitrariedad, de la impostura y de la obcecación, al paso que la justicia, la verdad y la prudencia se manifiestan constantemente por pruebas y testimonios claros, sin necesidad de aserciones, ó cuando mas de muy pocas y muy moderadas. Aunque alterar las leyes es una parte de la facultad de legislar; y aunque las leyes, que mas ha de trescientos años hicieron respetable y feliz á la Nación, podian no convenirle en el dia, sin embargo las Cortes de Cádiz no han hecho otra cosa que restablecer algunas de nuestra antigua Constitución, que en mejores dias formaban el paladion de nuestra libertad, y cuya mayor parte estaba destruida por el no uso, y otras lo habian sido por el fraude y la violencia durante los reinados de Fernando V, Carlos I, y Felipe II. Si la ancianidad era lo único que se debía respetar, todas las restablecidas por las Cortes, sin ex-

cepcion de una solo, tenian mas ancianidad en España que las introducidas durante los tres reinados mencionados.

Se os hace, Señor, decir: "Yo trataré con los procuradores de España y de las Indias, y en Córtes legítimamente congregadas, compuestas de unos y otros, lo mas pronto que restablecido el orden y los buenos usos en que ha vivido la Nacion, y con su acuerdo han establecido los reyes, mis predecesores, los pudiere juntar." ¡Extraño modo de declarar una Real promesa de tal importancia! ¿Quien, aunque ponga en tortura su entendimiento, podrá asegurar, no digo la idea que se expresa, pero ni aun la que se ha querido expresar? ¿Que orden y que buenos usos son esos, cuyo restablecimiento es necesario que preceda á las Cortes prometidas por V. M.? ¿Son los que la Nacion conocia en 1808, al tiempo en que V. M. salió para Bayona? Seria un absurdo suponerlo, cuando por vuestro mismo decreto quedaban todos restablecidos. ¿Son los introducidos despues de aquella época? Tal suposicion seria aun mas repugnante, cuando por el mismo decreto se les hace una guerra á muerte? ¿Cuales son esos procuradores de las Indias, con quienes V. M. ofrece tratar, cuando jamas ha habido pro-

curadores de Indias, á no ser los nombrados con arreglo á las leyes hechas al intento durante vuestra ausencia, abolidas todas por vuestro decreto? Aquí vuestros consejeros hicieron que la falacia precediese á la misma promesa. Quiero decir; no es cierto que se hubiese prometido para no cumplir; se aparentó prometer, para que no se pudiese exigir. La condicion que se anuncia, por mas que se examine, es del todo ininteligible, y por consiguiente la promesa es completamente vana y ridícula. Por otra parte, suponiendo aquella clara y realizable, esta seria superflua. Si la Nacion, como vos decís, con aquel orden y buenos usos ha sido respetada y feliz, es de creer que, restablecidos estos, lo volveria á ser; y en tal caso, ¿á que fin se necesita reunir las Cortes? Pero si ese orden y esos buenos usos, como vos asegurais, son los que con acuerdo de la Nacion establecian los Reyes, mientras aquella no se reuna, ¿como podremos ver restablecidos esos buenos usos? ¡Ya que no se prescindiese, Señor, de oprimirnos, no podia á lo menos prescindirse de insultarnos!

Para dar un aire de bondad á vuestras disposiciones, se os hace, Señor, decir de un modo enfático y preñado: "Es conocido de todos no solo lo que paso con el respetable

»obispo de Orense, pero tambien la pena »con que á los que no firmasen y jurasen la »Constitucion se amenazó.» De semejante superchería solo podian ser capaces vuestros consejeros. Solo ellos, que no necesitan leyes anteriores para imponer las penas mas severas, podian extrañar que la nueva ley acerca del modo y obligacion de reconocer la Constitucion marcase la pena que debia imponerse á los que no quisiesen cumplir con lo ordenado por aquella. Solo ellos, para quienes la igualdad ante la ley es una quimera, y que no miden la integridad de las acciones por la conducta de las personas, sino por la profesion de estas, podian considerar como un crimen que las leyes hechas por las Córtes de Cádiz no eximiesen á nadie, por mas respetable que fuese, si puede darse este nombre al que abiertamente osa despreciar las leyes. Solo ellos podian afear que se hubiese tratado de llevar á efecto con el obispo de Orense lo prevenido para con todos los españoles. Si las leyes se contentasen con atacar los vicios en abstracto sin imponer penas á los criminales, ¿ los legisladores harian otra cosa que luchar contra las sombras? ; Cuanto menos malo hubiera sido, Señor, que ya que vuestros ministros prescindiesen de la justicia, no hu-

biesen prescindido de descubrir su nulidad, y que se hubiesen abstenido de hacer os dejar á la historia un documento que ofrece mas armas contra vuestras medidas, que cuantas pudiera por ningun otro medio proporcionarse el partido perseguido!

Se os hace, Señor, decir: "Hasta estos días, en los papeles públicos con impudencia se derramaron especies tan groseras y más infames acerca de mi venida y mi carácter, que aun con respecto de cualquier otro serian muy graves ofensas dignas de severa demostracion y castigo." Esta asercion es de igual naturaleza que todas las contenidas en vuestro decreto. A pesar de la facilidad de presentar las pruebas si existiesen, estoy bien seguro que vuestros consejeros por esta vez no serán inconsecuentes en la excepcion de ofrecerlas. Por desgracia, el prestigio fomentado en vuestro favor por el partido vencido con un noble objeto á vuestra venida fue convertido por el partido vencedor á un objeto el mas criminal. Sin esto los enemigos de la libertad sabian bien que no hubieran conseguido tan fácilmente su triunfo. Es verdad que los hombres amantes de su Patria, aunque ignoraban todo lo ocurrido en Valency á los primeros rumores de que intentabais venir, principiaron á rezelar del

objeto de vuestra veuida ; mas ninguno se expreso en terminos que en lo mas mínimo pudiesen seros ofensivos. Verificada esta repentinamente y del modo menos honorífico, no teniendo parte en ella otro que el enemigo mas mortal de la Nacion , quedando esta privada de tal gloria, cuando tanto se aproximaba el momento de arrancaros de la garras de aquel, el rezelo no pudo menos de aumentarse , sin que por eso pasasen mas adelante ni en sus precauciones ni en sus escritos. Temian á Napoleon aun ofreciendo dones, fue todo lo mas que han osado decir algunos. Despues de una guerra encarnizada de seis años , sostenida principalmente por la opinion, su nombre les era demasiado ominoso para que ciegamente aceptasen de su mano ninguna dádiva voluntaria que no les pareciese insidiosa. A esto se añade que las sospechas no pudieron menos de acrecentarse al ver que ningun indicio de agradecimiento manifestabais por tantos heroicos sacrificios que la Nacion acababa de hacer por vuestro rescate: aun mas que por esto, al ver que , despreciando altamente los decretos de las Cortes, os deteniais en Valencia , entregado á los consejos de aquellos mismos hombres que habian hecho nacer todas las disensiones entre vos y vuestro

augusto Padre ; que os habian conducido á Bayona ; que habian hecho traicion á la independencia de su Patria ; que se habian opuesto constantemente á su libertad ; y que, temiendo el resentimiento de vuestro augusto Padre , habian trabajado en aniquilar vuestra dinastía. Sin embargo de tan justos rezelos , los partidarios de la libertad , demasiado delicados en todo lo concerniente al honor de vuestra persona , ahogaron sus sentimientos ; y sin prever bastante bien la tempestad que amenazaba , por una fatalidad que la España debe llorar mucho tiempo , han estado demasiado silenciosos , y tal vez deben sentir que este cargo no sea cierto en gran parte. Sin necesidad *de especies groseras é infames*, otra suerte bien diferente hubiera sido la de la España , si hubiese habido suficiente prevision y conocimiento de los hechos , para haber presentado sencillamente al pueblo el verdadero objeto de vuestra intempestiva venida. ¿ Que español entonces , á no ser del partido de vuestros consejeros , es decir , del partido de Napoleon , hubiera dejado de alarmarse , al saber que vos de acuerdo con aquel por medio del conde de La Foret , despues de no haberse ratificado por las Córtes el indecoroso tratado de Valencey , nuevamente ha-

biais estipulado la destruccion de nuestra libertad civil, y de nuestra independenciam nacional? ;Que español entonces se hubiera manifestado insensible á los gritos de la Patria, al saber el convenio que acababais de formar con nuestro mayor enemigo; de aniquilar las ideas revolucionarias de las Cortes, segun el lenguaje de este y de vuestros consejeros, siempre uno mismo, y segun el de la verdad, la mas moderada libertad, á que, prescindiendo de nuestros derechos y de vuestros intereses, tan acreedores nos hacian nuestros sacrificios y los sentimientos aun de la mas apagada gratitud? ;Que español se hallaria tan enagenado de sentimientos de honor, que no se creyese altamente ofendido al oír el convenio de arrojar de la Península á unos aliados con quienes tan cordialmente habiamos obrado en el objeto de nuestra union, y que tan eficazmente nos habian auxiliado con su sangre y su dinero en la causa en que se defendia nuestra independencia y vuestro rescate? ;Que español no se sentiria ajado en su orgullo nacional, al oír el convenio verbal que habiais hecho de casaros con una hija de José, aquel rey tan ridiculizado entre los españoles? ;Que español en fin seria tan desprovisto de razon, que, al saber que vos veniais dispuesto

á ser un mero instrumento de las órdenes de Napoleon, no desconfiase de vos, y no se irritase nuevamente contra los que otra vez os habian precipitado á abrazar medidas tan degradantes á vuestra dignidad, y tan contrarias á la independenciam, por la que tantos sacrificios acababamos de hacer? Sin formar la idea mas negra del carácter español, ¿puede concebirse que hechas ver oportunamente todas estas verdades, hubiera succumbido al imperio de las leyes, y con él tantas víctimas tan beneméritas!

Se os hace, Señor, decir: "Por tanto  
 »habiendo oido lo que unánimemente me  
 »han informado personas respetables por  
 »su zelo y conocimientos, y lo que acerca  
 »de cuanto aqui se contiene, se me ha ex-  
 »puesto en representaciones que de varias  
 »partes del reino se me han dirigido, en  
 »las cuales se expresa la repugnancia y dis-  
 »gusto con que así la *Constitucion* formada  
 »en las *Córtes generales y extraordinarias*,  
 »como los demas establecimientos políticos  
 »de nuevo introducidos son mirados en las  
 »provincias: los perjuicios y males que han  
 »venido de ellos, y se aumentarían si yo  
 »autorizase con mi consentimiento, y jurase  
 »aquella *Constitucion*: conformándome con  
 »tan decididas y generales demostraciones

»de la voluntad de mis pueblos , y por ser  
 »ellas justas y fundadas , declaro que mi  
 »real ánimo es no solamente no jurar ni  
 »acceder á dicha *Constitucion* , ni á decreto  
 »alguno de las *Córtes generales y extraor-*  
 »*dinarias* , y de las *ordinarias* actualmente  
 »abiertas ; á saber, los que sean depresivos  
 »de los derechos y prerogativas de mi sobe-  
 »ranía , establecidas por la constitucion y  
 »las leyes en que de largo tiempo la nacion  
 »ha vivido , sino ei declarar aquella *Cons-*  
 »*titucion* y tales *decretos* nulos y de ningun  
 »valor ni efecto , ahora ni en tiempo alguno,  
 »como si no hubiesen pasado jamas tales  
 »actos , y se quitasen de en medio del tiem-  
 »po , y sin obligacion en mis pueblos y  
 »súbditos de cualquiera clase y condicion  
 »á cumplirlos ni guardarlos. Y como el que  
 »quisiese sostenerlos , y contradijere esta  
 »mi real declaracion , tomada con dicho  
 »acuerdo y voluntad , atentaria contra las  
 »prerogativas de mi soberanía , y la felici-  
 »dad de la nacion , y causaria turbacion y  
 »desasosiego en mis reinos , declaro reo de  
 »*lesa Magestad* á quien tal osare ó inten-  
 »tate , y que como á tal se le imponga pena  
 »de la vida , ora lo ejecute de hecho , ora  
 »por escrito , ó de palabra , moviendo ó in-  
 »citando , ó de cualquier modo exortando

„y persuadiendo á que se guarden y observen dicha *Constitucion y decretos.*” Señor, creeria ofenderos y ofender á los que puedan leer esta mi Representacion, si juzgase necesario hacer el análisis filosófico del párrafo que se acaba de citar, para inspirar el horror que merece todo su contenido. Sus autores seguramente no han osado publicarlo sino en la confianza de que jamas lo leeriais, ó en la idea del mas degradado concepto de vuestra capacidad mental. Me atendré únicamente por lo tanto á presentar sus materiales contradicciones, y me abstendré de su doctrina. Ellos han creido justificar vuestras medidas con la impostura de que vos las habiais adoptado, por ser conformes á la voluntad general de los pueblos, y en virtud de representaciones de estos: mas es tal su nulidad, ó mas bien su refinada malicia para precipitaros, que su misma conducta y exposicion son el testimonio mas evidente de todo lo contrario. ¿Como concordar, Señor, que vos destruiáis la *Constitucion* por ser asi la voluntad de los pueblos, expresada por demostraciones decididas y generales, cuando vos ya la habiais hollado completamente antes de entrar en España? Por la respuesta de los Regentes del Reino á vuestra primera carta, dirigida para que ratificasen el trata-

do de Valencey, sabiais que el monarca español por la Constitución no se hallaba autorizado para formar ni ratificar semejantes tratados, á no ser precediendo la aprobacion de las Cortes; y sin embargo despues de esto, en desprecio de aquella, vos lo ratificasteis con nuestro mas mortal enemigo, y no obstante de ser el mas ignominioso para la Nación. ¿A que pues la superchería de haceros decir que destruiais la Constitución porque los pueblos lo deseaban? ¿Cuando este deseo fuese cierto, el motivo no era notoriamente falso? Si el pueblo, segun se dice en otra parte de vuestro decreto, se lisonjaba con todo lo que era democrático, y si la Constitución de las Cortes de Cádiz se resentia de tal, siendo depresiva de los derechos y prerogativas de vuestra soberanía, ¿como puede ser cierto que las provincias os hubiesen dado demostraciones decididas y generales de su deseo de que la destruyeseis, y que restablecieseis el gobierno mas absoluto? ¿La misma pena capital con confiscacion de todos los bienes, y los demas aditamentos anejos al crimen de *lesa Magestad*, impuesta á los que obrasen, hablasen ó escribiesen en favor de unas leyes cuyas malas consecuencias solo existen en la boca de vuestros consejeros, sin que aun estos osen indicarlas por

sus nombres particulares , y cuyos resultados innegables habian sido salvar la Patria y libertar á su rey cautivo , no desmiente por sí sola cuanto se os hace decir , ó no prueba calidades , si cabe , aun mas detestables en vuestro corazon? Medidas violentas suponen siempre la incapacidad ó la depravacion del que las ordena , ó que las circunstancias , en que ha habido necesidad de adoptarlas , han sido desesperadas. Sin duda , Señor , la situacion de un rey puede en varias ocasiones ser infeliz , y aun , si se quiere , las circunstancias pueden ser tales que se vea obligado á ser injusto , sin que se extrañe mucho ; mas es necesario que haya gran perversidad y cuidado en sus ministros para hacerle aparecer tan ridículo y con tan poco decoro , que sus palabras mismas sean el testimonio mas claro de la falsedad de sus dichos y promesas.

Otra superchería , que aun es mas chocante puesta en la boca de un príncipe cuya eminente dignidad no puede sufrir defectos de esta naturaleza , es cuando se os hace , Señor , decir : “Y desde el dia en que este »mi decreto se comunique al presidente que »á la sazón lo sea de las Cortes , que ac- »tualmente se hallan abiertas , cesarán en »sus sesiones.” Con arreglo á las órdenes »de V. M. , los activos , si no compasivos eje-

cutores de este vuestro decreto , despues de media noche , hora en que no se reunian las Córtes ; sacando uno por uno de sus camas á los Representantes del Pueblo Español, los han conducido en medio de bayonetas, qual si fuesen asesinos , á los calabozos , sin acordarse de verificar la simulada notificacion prevenida en la misma orden que decian ejecutar. La superchería de esta imaginaria notificacion , que ni se verificó, ni se intentó jamas verificar, ¿ es el anuncio y la garantía, que, en el mismo momento de subir al trono, ofreceis de *hacer conocer á todos no un déspota ni un tirano, sino un Rey y un Padre de sus vasallos*, como vos nos llamais , sin reparar en lo mal que se acuerdan *padre y vasallo*? Su objeto sin duda era alucinar á la Nacion y á la Europa , haciendo creer que habiais resuelto de un modo legal , ó á lo menos sin violencia , y con consentimiento del pueblo , la destruccion del Cuerpo Legislativo. Pero , Señor, si semejante acto era superfluo , ¿ por que se ha prevenido por vos mismo en una causa tan grave? y si era esencial , ¿ por que se ha omitido? ¿ Su misma omision no hace mas palpable la injusticia con que se obraba , y la farsedad de quanto se exponia? ¿ Ella por sí soia no descubre que todo era obra de una

faccion , mas bien que operaciones regulares de un príncipe , acordes con los deseos de su pueblo ? ¿ Una falta tan estudiada no habia de dar lugar á que cuando menos se dijese por qué no se ha cumplido con la notificacion prevenida por el real decreto ? Semejante arteria , ademas de degradar vuestra autoridad , pone de manifiesto la repugnancia del pueblo : tal violacion en un monarca , en el primer acto de su ejercicio , no puede dejar de aniquilar la confianza en sus palabras. ¿ Como se acuerdan con ella esas representaciones de pueblos , de corporaciones y de personas ilustradas , dirigidas á que se destruyesen las Córtes , y que en su lugar se restableciese la Inquisicion y el anterior sistema de calamidades ? Si vuestros consejeros dijese hoy que la ejecucion del general Lacy habia sido verificada clandestinamente , porque el pueblo deseaba que se le impusiese la pena capital , estarian perfectamente acordes en esta asercion , con la de suponer que la notificacion á las Córtes no habia sido hecha , porque el pueblo deseaba su destruccion . Mas por el mismo hecho de estar perfectamente acordes estas dos aserciones , son igualmente falsas y ridículas . ¡ Ya que vuestros consejeros no quisiesen trabajar porque fueseis

grande, no podian dejar de trabajar porque aparecieseis tan degradado!

Seguir diminutamente el análisis de este documento original, que por tantas razones debe formar época en la historia de mi amadísima malhadada Patria, seria, igualmente que sus absurdos, nulidades y defectos de todas especies, una obra sin fin. La pincelada que se acaba de dar, aunque ligera, debe ser suficiente para precaveros contra los simulados enemigos que cercan vuestro trono, y para que algunos de los muchos incautos españoles aprendan á leerlo. No puede ser el amor á vuestra persona el que haya inducido á vuestros consejeros, apóstatas por cálculo de la libertad de su Patria y de todos los partidos, á dictaros tan extravagantes como injustas medidas. Habitados á no escrupulizar hacer bancarota en su honor para elevarse en su fortuna, se han insinuado en todos los partidos con un zelo que principió con hipocresía, y que acabó con traicion. Conducidos por los mismos principios al fabricar tan abigarrada produccion, no abandonaron el objeto de su anterior y constante conducta. Enemigos de la libertad de su Patria, igualmente que de vuestra dinastía, ellos sin duda calcularon: "Nosotros no podemos tener jamas

»en nuestro favor la opinion pública mien-  
 »tras subsista el nuevo sistema de libertad.  
 »Es necesario destruirlo, y destruir a sus au-  
 »tores. Si conseguimos esto haciendo creer  
 »al Rey que estos hombres son enemigos del  
 »trono y del altar, y que aspiran á establecer  
 »un gobierno el mas democrático, á lo menos  
 »nuestro dominio sobre el Rey será seguro y  
 »permanente, pues que nadie tendrá enton-  
 »ces el heroismo de desengañarle. Si no sa-  
 »bimos bien en nuestra empresa nada vamos  
 »á perder, pues que en el nuevo orden de  
 »cosas, atendida nuestra conducta, no po-  
 »demos lisonjearnos con nada que nos pueda  
 »agradar." O tal vez han dicho: "Si el Rey  
 »tiene sentido comun, es forzoso que á la  
 »corta ó á la larga llegue á conocer que no  
 »debe tener confianza en los que hemos  
 »hecho traicion á su causa para defender  
 »la de su enemigo. Nada nos importa se-  
 »ducirle hoy si mañana tiene que desen-  
 »gñarse. No nos resta otro recurso que  
 »deshacernos de él y de su dinastía, é in-  
 »troducir otra que sea obra nuestra, y que  
 »pueda reconocer nuestros servicios. Para  
 »esto nada mas á proposito que hacer al  
 »Rey instrumento de su propia ruina, per-  
 »suadiéndole á abrazar medidas que á la  
 »vez le hagan odioso y ridiculo á los ojos

nde la Nacion y del mundo entero. Forzamosle á desmentir con los hechos todas sus promesas y exposiciones. Obliguémosle á que confiese alguno de los principales derechos de los pueblos, niegue otros que se deducen de estos, y que al mismo tiempo los destruya todos. Verificado esto, el odio y la indignacion de los súbditos pronto realizarán su ruina, porque en llegando á este extremo, los pueblos tratan de reparar sus ultrajes; y cuando los reparan por sí mismos, jamas se satisfacen si uno los vengan. La guerra civil será segura; y si entonces no conseguimos poner en el trono un Rey de nuestra faccion, á lo menos se pondrá uno que no deba mirarnos con el desprecio que el actual, cuyos intereses hemos abandonado y combatido." Si de este modo no se descifra todo el enigma que encierra este singular documento, de cuyo gran número de descuidos solo era capaz el cuidado, á lo menos no creo equivocarme en pronosticar que el resultado no será otro, y que pronto llegará el día en que lloréis, Señor, vuestros errores, sin que tengais ya oportunidad de repararlos.

Resumido lo principal de esta I.<sup>a</sup> parte, se deduce, Señor, que el descontento de

los pueblos no puede dejar de ser efecto de su mal gobierno. Que los reyes son hechos para los pueblos, y no estos para aquellos. Que la única dignidad de un príncipe es promover por todos los medios posibles la prosperidad de la Nación. Que leyes positivas y escritas deben marcar y arreglar la conducta de los monarcas igualmente que la de los súbditos; y que resistirse á esto, es lo mismo que pretender el que los reyes no tengan deberes que llenar, ó que, teniendo los, deban ser desconocidos para no ser practicados ni reclamados. Que V. M. no podía ejercer legítimamente otra *prerogativa* que tal cual la Nación reunida en Córtes la había concedido, ó tal cual en lo sucesivo la quisiese conceder, capaz de promover el bien público, y concedida únicamente á este objeto. Que segun dice nuestra ley de Partida, *el rey que impide que su Pueblo sea rico, que adquiera luces, y que se reuna para tratar de los intereses de la comunidad, se convierte en un tirano; y que los pueblos deben levantarse para resistirlo.* Que los españoles, víctimas de la ambicion, del resentimiento y de la envidia de un partido despreciable, criminal y enemigo de la libertad de su Patria, y de los progresos de la razon humana, son unos heroes

castigados en razon de su heroismo, cuyas virtudes no pueden menos de ser preconizadas por la posteridad: mas independientes, y mas felices aun en el fondo mismo de los calabozos, que V. M. sentado en un trono, al que solo se acercan esclavos que jamas dicen lo que piensan, ó que jamas piensan lo que dicen. Que toda sociedad sin representacion nacional, y sin que esten divididos los *poderes legislativo y ejecutivo*, no puede dejar de ser una *sociedad de esclavos*, tal como la de Argel ó Marruecos. Se deduce, en fin, que los ministros que hablan en otro sentido á su rey, son *viboras y peste tanto contra él como contra su Patria*; y que cuanto mas amargas son las verdades dichas á los reyes, tanto mas dulce debe ser su fruto. Vos, Señor, en Valencia fuisteis juguete de un partido criminal, cuyo objeto constante habia sido destruir vuestra dinastía y el partido que la habia defendido, defendiendo la libertad y la independencia de la Nacion. Mas cuatro años, y los males innegables y sin número de vuestra administracion deben desengañaros ya de tantos desaciertos e injusticias, y obligaros a tomar medidas capaces de contener el progreso del mal que os amenaza con una ruina espantosa.

## PARTE SEGUNDA.

---

Si las circunstancias en que se hallaba la Nación al tiempo en que V. M. la desamparó, eran las mas árduas y melancólicas, otro tanto satisfactorias y placenteras se presentaban las de la vuelta, si conducido por consejos de honores que tuviesen una mediana prevision, y no mas que un mediano amor de su Patria, no os hubieseis dejado arrastrar de pasiones, que si en otro principio cualquiera tendrían poca disculpa, en V. M. por todo lo ocurrido eran imperdonables. En el mismo momento de haber conseguido el triunfo mas completo de una lucha en que vos mismo, aunque mas obligado que nadie, no habiais osado entrar, por contemplarla muy desigual, y cuyo noble objeto habia sido *la independencia nacional, una racional libertad civil, y vuestro restablecimiento* á un trono mas firme y mas decoroso que el anterior, ¡cuan fácil hubiera sido, entonces que erais el único ídolo de todos los españoles, haber recogido el

fruto de tantos sacrificios por tan justos y grandiosos fines! Comparad, Señor, lo que sería un rey de España, amado de sus pueblos hasta el entusiasmo, por atenerse á gobernar segun las leyes formadas por la Nacion, y conforme á los progresos del siglo; y comparad lo que sois gobernando sin mas guía que las pasiones de un partido destituido de sentido comun, y sin mas ley que la voluntad de esos hombres á cuyo servicio estais, por mas que os dejen con los nominales títulos de Rey y Soberano, y cuyas virtudes se reducen á haber comenzado por hacer traicion á su Rey, y acabar haciéndola á su Patria. Si por vos mismo sois capaz de hacer como se debe esta comparación, os penetrareis de la importancia de lo que habeis perdido; mas si teneis que consultar una sola persona, el medio que os propongo será por demas. Por la ley precisa de la condicion de hombre, la fortuna que os ha elevado á ser un Rey, os separa demasiado del nivel de vuestros súbditos, para que podais contar con un amigo.

La Nacion disfrutaba ya de una Constitucion, que, aunque con algunos errores debidos seguramente á las circunstancias, y muy faciles de enmendar, era muy suficiente, si no hubiese sido hecha pedazos,

para prometernos con fundamento la felicidad; pues cuando menos nos ponía al nivel de las naciones mas avanzadas por sus luces en el goce de las bendiciones sociales. Nos hallábamos ya libres de todos aquellos establecimientos que aun en los peores siglos hacian poco honor á los pueblos que los habian tolerado, y aun de todos aquellos restos del feudalismo menos incompatibles con el nuevo código de leyes fundamentales. La Nacion por este solo hecho era ya respetada de las otras, y ninguna la hubiera insultado impunemente. Acababa de dar un testimonio nada equivoco de lo que era capaz de hacer bien gobernada. La única dificultad que podria ocurrir en vuestro reinado, prescindiendo de accidentes extraordinarios, para que conservase el rango que merecia gozar, y para que progresase con la posible rapidez en todos los ramos de prosperidad, dependia solo de un buen sistema de hacienda, y de la pacificacion de las Américas. Las Cortes (de lo que tal vez ningun gobierno, aun de los mas ilustrados, puede jactarse), sin haber contraido deuda alguna para soportar una guerra de seis años la mas dispendiosa, y no obstante de no poder contribuir los mas de los pueblos por estar ocupados ó destruidos por los enemigos,

habian establecido un sistema de impuestos sin duda el mas justo y menos gravoso.\* Para perfeccionarlo restaba únicamente hacer la gran obra de la Estadística, tan necesaria para la prosperidad de una Nación, y que se iba á realizar muy pronto con lo cual el sistema de contribucion seria tal vez el mejor que se conociese en la Europa, en lugar del anterior, el mas ruinoso para la industria, el menos productivo para el fisco, y el mas opresivo para el pueblo, de cuantos tal vez se conocen en todas las otras naciones. Habian ademas adoptado el establecimiento llamado del *Crédito Público*, que con poquísimas enmiendas seria utilísimo. Sus ventajas pronto serian sensibles en la agricultura, industria y comercio, sin contar la de proporcionar medios para sa-

\* La Inglaterra durante los seis años de la guerra habia dado á la España en dinero y pertrechos militares la suma de cuatro millones y medio de libras esterlinas; mas esto ha sido por via de auxilios, y no de préstamo, y aun la mayor parte de esta suma ha sido dada antes de reunirse las Córtes. Estas ni han creado papel moneda, ni tomado dinero alguno á intereses, ni abierto préstamo alguno público. Puede ser que á la conclusion de la guerra se debiesen algunas pequeñas cantidades á algunos cuerpos de tropas y asentistas; mas esto es de tan poca importancia para una nacion, que de ningun modo puede invalidar mi proposicion.

tisfacer toda la deuda nacional en menos de seis años. En cuanto á la pacificación de las Américas beneficiadas con una Constitución cuyos derechos y privilegios eran los mismos para sus naturales que los declarados y concedidos á los de la metrópoli, estaba tan cerca de verificarse, que el gobierno de Buenos-Ayres, á la vuelta de V. M., creyendo que se reconoceria la Constitución, habia despachado comisionados con amplios poderes para tratar de convenios; mas con la noticia de la destruccion del cuerpo legislativo suspendieron toda negociacion. No debe olvidarse que en aquella época ya no habia otras provincias levantadas, á no ser Buenos-Ayres y Caracas.

Tal era la lisonjera perspectiva que en esta época ofrecia la Nacion española de una brillante futura prosperidad, cuyas bases nada tendrian de quimérico, si el genio del mal no hubiese de entrar en este cálculo. En vez de promover todas estas nacientes ventajas, de corregir los ligeros errores que las podian acompañar, y de concluir de vigorizarlas con vuestra cordial aprobacion, la exaltacion de las pasiones no permitio que se mirase sino como un crimen cuanto habia salido de las manos de sus

autores, por mas que resultase en gloria de la Nacion. Por una calamidad incalculable, hija de mil combinaciones y de todas las miserias reunidas en la especie humana, precipitadamente la habeis despojado de tan halagüeñas esperanzas, para dar principio á la epoca mas desastrosa que puede ofrecer pueblo alguno, aun sin contar en la suma de estos males los sufrimientos sin número, causados por una persecucion tan cruel como extravagante é injusta. Vuestros consejeros, enemigos implacables de las virtudes del partido perseguido, y de todas las medidas que podian contribuir á la consecucion de una justa libertad civil, seduciéndoos con lo que mas alaga á los príncipes que no tienen grandes virtudes y grandes talentos, con un solo rasgo de pluma destruyeron toda nuestra felicidad, marchitaron todas nuestras esperanzas; y al júbilo de tan justos y reales goces substituyeron el llanto y el luto, las delaciones y los suplicios.

Considerada bajo su influencia política, ó en el rango de Nacion, ¡que diferencia, Señor, entre la España de Fernando, ó la España inmediatamente despues de vuestra entrada en Madrid; y la España de las Córtes, ó la España de los seis años anteriores! Esta, cuando salisteis para Bayo-

na, se hallaba sin rey, sin autoridad suprema, desprovista de antemano, á causa de la inepticia de un gobierno vicioso y nulo (como lo son mas ó menos los de todos los pueblos sin representacion nacional), de casi todos sus recursos militares, y sin otros que las virtudes de sus naturales, y el noble estímulo de establecer una justa libertad, y con ejércitos enemigos muy numerosos en su misma capital y plazas fuertes. Sin embargo de tan triste situacion, para defender la causa de la independenciam de todas las naciones y la seguridad de todas las dinastías, no se arredra de entrar ella sola de todos los pueblos continentales en lucha con el hombre que dictaba ya leyes á todo el continente: con el hombre ante quien se veian ya materialmente prosternados todos sus reyes: con el hombre, en fin, que por su poder colosal, con una sola campaña de muy pocos meses habia despedazado y humillado la Prusia hasta el punto de dudar dejarle el nombre de nacion, y con otra de no mayor periodo desmembrado el Austria á su placer, imponiéndole las condiciones mas duras y vergonzosas, mendigadas por su mismo gefe á costa de las mas penosas humillaciones, no obstante de tener por su aliado el imperio, despues de la Francia,

mas poderoso de la Europa. La España de las Córtes, aunque pobre de soldados (pues estaba muy lejos de contarlos por centenas de millares como el Austria y la Prusia), sin embargo supliendo esta escasez con una riqueza de heroísmo, sostiene su lucha, no durante pocos meses ó durante una campaña, sino por seis años, y á costa de muchas campañas; y con tal teson que hubiera considerado como un traidor de la Patria al español que se hubiese encargado de hablar de suision, ó al que quisiese tratar de paz, no presentando por preliminar, como *conditio sine qua non*, la integridad de su territorio, la evacuacion en la Península de todas las tropas enemigas, y la entrega de su Rey cautivo. De aqui es que no ha habido español, ó tan osado ó tan debil, que hubiese propuesto entrar en ajuste con Napoleon. Tal ha sido el brillante papel que como Nacion hizo esta magnánima España por confesion de toda la Europa, sin exceptuar la de sus mismos enemigos exteriores, quienes mas justos y generosos que vuestros consejeros, en este solo juicio diferian de estos por lo que respecta á los negocios de la España.

En el momento de concluir la lucha en que quedó destruido el poder que tantos

hombres, y principalmente tantos gobiernos habian creido indestructible y poco menos que omnipotente, comienza la historia de la España de Fernando. Su contraste debe mortificar demasiado á todo español que aun conserve algun sentimiento de dignidad y orgullo nacional, y deberia confundir á todos vuestros consejeros, si la obstinacion no fuese el compañero inseparable del error; mas aunque muy rápidamente, es forzoso presentarlo, á fin de que se palpen las consecuencias funestas de las medidas de V. M. La España de Fernando, aunque la anterior España tanta parte habia tenido en el triunfo del enemigo comun de toda la Europa, desde el primer momento de su existencia ya no merece enviar á Paris, no digo ejércitos, para hacer ver que por ningun título debia ser considerada como inferior á ninguna de las otras naciones colaboradoras, ó para exigir como estas una justa indemnizacion, y los monumentos de que Napoleon la habia despojado, pero ni aun agentes diplomaticos para arreglar, de consuno con todas ellas, la suerte de su vencido enemigo. Ya los gefes de estas consideran á la Nacion española contaminada como por un pecado original, por el tratado de Valencey, olvidándose que la Es-

pañía de las Córtes no habia tenido otra parte en él que la de su total desaprobacion, y que, como ha dicho el ministro ingles, seguramente hubiera destruido las miras de los aliados, si las Córtes por su decreto de 2 de Febrero de 1814 no hubiesen paralizado todos sus efectos. Verificado el Congreso de Viena para arreglar por los grandes potentados la suerte de las naciones, el agente diplomático de la España de Fernando hace un papel tan pasivo, tan subalterno y tan poco decente, que se humilla á publicar en los Diarios las únicas notas diplomáticas que él habia tratado de presentar relativas á la reclamacion de los estados de Parma; no deteniéndose en la humillante confesion de que lo hacia asi, porque los grandes soberanos no se habian dignado de aun admitírselas para examinarlas. Allí la España de Fernando, tan inmediata en tiempo á la otra España como distante en consideracion, es ya un mero cero al lado de aquellas naciones que poco habia sucumbieran al poder que esta resistió con impavidez, hasta conseguir su total independencia: al lado de aquella misma Prusia, que con la derrota de Jena parecia deber haber desaparecido del catálogo de las naciones; y que aun en el día con todas sus

agregaciones por ningun respeto debia tener (si la España se hallase con un gobierno libre) el valor político de la sola provincia Española que en otro tiempo formó el imperio del gran Almanzor, uno de los mas florecientes y poderosos de la Europa en su tiempo. La córte del Brasil envia tropa á apoderarse de *Montevideo* y de la *Colonia del Sacramento*, y la España de Fernando no tiene otra fuerza con que repeler semejante agresion, que un memorial á los grandes Soberanos para implorar socorro ó justicia; como si la justicia entre nacion y nacion se hiciese por tan humillante medio, que no puede servir sino para poner de manifiesto la impotencia del monarca que lo abraza por único recurso, igualmente que su dependencia tan incompatible con la *soberania*, ó bien ó mal entendida. Los portugueses publican que se les deje haberlas con sus vecinos; y á los Españoles de Fernando, ¿que otro recurso les queda que aguantar tamaños insultos? Los Estados-Unidos se hacen dueños de la *isla de Amelia*, y de allí á poco de las *Floridas*; y la España de Fernando, sin tomar satisfaccion alguna pública, como exigia todo lo que no fuese la última degradacion, declarándose otra vez en tutela, se contenta con recurrir nueva-

mente al patrocinio de los grandes Soberranos. Nada puede hacer ver mas patentemente la nulidad política de la España de Fernando, que el discurso ó mensaje del Presidente de los Estados-Unidos al Congreso que se acaba de reunir en el mes de Noviembre último. El único fundamento con que justifica todas sus invasiones, no es por motivos de quejas que tuviese con aquellas: es por la impotencia que la España de Fernando tiene de conservar sus posesiones, y de ejercer en ellas su autoridad. ¡Cuando la España, ni aun en la desgraciada época de Carlos II se vió abatida á este punto! Los corsarios de Buenos-Ayres infestan las costas todas de la misma Península, ¡y la España de Fernando no tiene medios para equipar un par de fragatas que serian suficientes para proteger el cortísimo comercio de sus naturales! El Congreso de los grandes Monarcas de la Europa se acaba de reunir en Aix la Chapelle para tratar de los asuntos políticos de todas las naciones, ¡y la España de Fernando es considerada de tal nulidad, que á su Monarca, ni personalmente ni por medio de sus embajadores, no se le quiere admitir! En fin, aquella misma España que cuatro años hace era todo vigor y vida, á quien nada arredraba, hoy ate-

morizada de todo , muere de inanición , porque se ve privada de cuanto constituye la vitalidad de los pueblos.

No trataré de hacer ver por extenso en este lugar aunque oportuno , la opinion general de todos los países extrangeros acerca de la nulidad política de la España de Fernando , y de la alta consideracion que ha gozado la España de las Córtes , porque seria necesario ocupar muchos pliegos. Para hacer ver lo primero , me contentaré con el testimonio de un digno miembro del Parlamento británico , cuando afirmó : “que Fernando , como amigo , nada podia valer ; y que como enemigo era del todo despreciable.” Para hacer ver lo segundo , referiré las expresiones de un Sabio frances hablando de los esfuerzos de la España de las Cortes , reducida al último rincon de la Península. “ Jamas se ha sabido apreciar bastante bien la elevacion de sentimientos que generalmente caracteriza á los españoles , con hombres tales como ellos , las naciones tienen siempre recursos.”

He aqui , Señor , un pequeñísimo bosquejo de la espantosa diferencia , considerada en sus relaciones exteriores , de la *España heroica de las Córtes* , á la *España nula de Fernando* ; de la España con una Representa-

tacion nacional, á la España con un rey absoluto; de la España promoviendo sus mas vitales intereses, á la España forzada á no trabajar por otros que los de un dueño que no reconoce mas regla que su voluntad, y que se hace *soberano de hecho de las leyes*. He aqui toda la virtud mágica del decantado poder y grandeza de ese *monarca absoluto*, por el que tanto suspiraban vuestros consejeros. He aqui lo que esos enemigos de la España con Córtes, si no fuesen tan ciegos y tan opuestos al órden, debian haber previsto y procurado evitar. He aqui finalmente, Señor, lo que preveia y deseaba otra clase de enemigos aun mas simulados, que os aconsejaron y auxiliaron en la destruccion del monumento de la prosperidad nacional, y en el exterminio de todos sus autores, como enemigos del trono y del altar. Mas temibles que ninguna otra clase, por odiar mas las instituciones que á sus autores, os obligaron á que declaraseis por crimen de lesa Magestad el recuerdo mismo de las Córtes, y lo acaecido en ellas, *para quitarlas*, dice vuestro decreto, *de en medio del tiempo*: medida tan ridícula como la de los reyes asiáticos, cuando mandan azotar el Océano porque no ha respetado sus flotas; y tan original que aunque en el exceso de su

cólera muchos reyes absolutos han dispuesto demasiadas veces que dejase de existir lo que existia, no sé que ninguno hubiese ordenado que no haya existido lo que dejaba de existir.

Tal es el resultado forzoso, y de ninguna manera accidental, de los consejos de los enemigos de la España con Córtes. Tal es la constante leccion que ofrecen los anales de todas las naciones, y que vuestros consejeros no debian ignorar, si fuesen capaces de saber leer la historia, deduciendo de lo pasado para prever en lo futuro; ó que, si no lo ignoraban, debian haber patentizado á los ojos de V. M., si tuviesen el menor sentimiento de probidad, á fin de precaver los males que nos afligen. Las batallas de Maraton, las Termópilas, Salamina, Platéa, y Micala, en las que quedaron destruidas todas las fuerzas terrestres y navales de Darío y Gerges (los dos mas poderosos reyes de su tiempo), y ganadas por un pueblo que hoy no forma mas que una pequeña provincia del débil imperio Otomano, son sucesos que manifiestan hasta la evidencia que la epoca del heroísmo, ó de la degradacion de las naciones, depende únicamente de su buen ó mal gobierno. El patriotismo, cuando de su ejercicio no resultan beneficios sólidos á la comunidad, es una palabra etí-

teramente vacía de sentido, ó cuando mas es un fuego fatuo que, aunque aparezca en la boca de alguno, á nadie calienta. Los pueblos sin libertad no pueden tomar interes en defender el estado. Constantemente dirán en su interior lo que el Asno de la Fábula: "Cualquiera que sea mi dueño, nada me importa; mi suerte no puede empeorarse."

Si, considerada en el rango de Nacion, el paralelo entre la España de Fernando y la España de las Córtes ofrece un contraste el mas mortificante á la dignidad nacional de la primera, consideradas estas dos Españas en su gobierno interior, aquella ofrece el contraste mas sensible á la humanidad y á la razon. Por fortuna yo no me contemplo capaz de presentar este cuadro con todos sus verdaderos coloridos. Digo, Señor, por fortuna, porque ¿quien podría resistir el horror ó la compasion que inspirase? Por otra parte, con poco que se descubra, es fácil percibir cual sea su verdadera imágen.

¿Cuales son los medios, preguntaba un príncipe sabio á un embajador extranjero, que tiene vuestro rey de saber la verdad, y yo conoceré la calidad de vuestro gobierno? En efecto mal se pueden evitar los errores y las injusticias de la administracion pública, cuando el individuo no tiene facilidad de

haceros patentes. La España de las Córtes, por medio de la libertad de la imprenta, gozaba de esta gran ventaja, la única tal vez que se conoce para evitar y poder reparar los males anejos á todo gobierno, mientras no se descubra uno compuesto de hombres sin pasiones. A la verdad, Señor, si es cierto el proverbio de que *al buen pagador no le duelen prendas*, no sé como pueda censurarse la teoría de un gobierno que proporciona á sus súbditos toda la felicidad posible de patentizar sus extravíos y errores. “El cúmulo de la perfeccion de las leyes, dice un Filósofo, seria hacer las prisiones inútiles. ¡Cuanto mas glorioso sería, en vez de algunos vanos monumentos de artes manifestar vacías nuestras cárceles á los extranjeros! ¿Que mejor testimonio se podría ofrecer de nuestras virtudes, y de la sabiduría y justicia de nuestra legislación y gobierno?” He aqui, Señor, otra circunstancia que no puede menos de caracterizar un gobierno. El de la España de las Córtes era tan dulce y tan racional, que, á pesar de las tormentas indispensables en toda revolucion política, durante los cuatro años de su duracion no se ha impuesto á un solo individuo la pena capital por haber contrariado las nuevas instituciones. Los en-

carcelados por semejante delito en todo el reino no creo llegase á cuatro personas, y los que se habian emigrado no excedian de otras cuatro. Los presos por arbitrariedad de los jueces, cuyo número en España era muy crecido, ya no se conocian despues de establecida la Constitucion; y despues de la ley que abolia la multitud de géneros estancados, ya las cárceles se hallaban vacías de un ejército de contrabandistas con que siempre habian estado infestadas, por la mal entendida legislacion anterior de querer tener un gobierno rico, imposibilitando á los súbditos de serlo. Si pues el elogio menos equívoco y mas apreciable que puede hacerse de un gobierno, por lo que toca á sus relaciones interiores, es la manifestacion de las cárceles vacías, este elogio no puede negarse al de la España de las Córtes. Finalmente, cuando reina un espíritu de unanimidad y concordia en la masa general de los súbditos; cuando estos tienen una completa confianza de la seguridad de sus personas y propiedades; cuando el gobierno no pone obstáculo alguno al progreso de las luces y de la industria; y cuando la nacion es respetada de las demas naciones; entonces podemos deducir, sin temor de equivocarnos, que la administracion interna es conducida por

hombres de experiencia , de ilustracion y probidad. Vuestros consejeros mismos, no obstante de su poco escrúpulo en hacer cargos á la España de las Córtes , jamas le hicieron uno que se dirigiese á hacer ver que su gobierno pecase por alguno de los vicios opuestos ; y esta tácita confesion es él testimonio menos equívoco de lo que era la España de las Córtes , considerada en su gobierno interior.

Pero por contraste ¿ que ofrece la España de Fernando? Un monarca rescatado de un cautiverio á costa de torrentes de sangre y de los mas penosos sacrificios, pero tan olvidado de sí mismo y de todo lo ocurrido, que sin haber tomado ninguna parte en los trabajos y peligros de su rescate y de la independencia nacional, creyendo ser un crimen no recoger él solo el fruto de tanta constancia y heroismo, y contemplándose perjudicado de que los Representantes de la Nacion hubiesen marcado por medio de leyes sabias los límites de sus facultades y los derechos indudables de todos los pueblos , á tan equivocada idea destina por primeras victimas aquellos mismos hombres que acababan de darle un trono, de romper sus cadenas, y de salvar la patria. Un monarca que dominado de protervos, y no dando aco-

gida sino á cuantos respiran sangre y venganza, hace de la España entera una nacion de delatores y perseguidos, de carceleros y encarcelados, de verdugos y de victimas. \* Un monarca que, reunido con los que habian vendido la Patria para aniquilar á los que la habian salvado, temiendo sus consejeros que le falten los medios y la variedad de exterminar, á su persuasion restablece la tortura, la horca y la confiscacion de las propiedades, todo abolido por las Córtes. Un monarca que, á pesar de ofrecer gobernar como un buen rey y padre de sus pueblos, y segun *las luces y cultura de las naciones de la Europa*, dirigido por clérigos fanáticos, desde los primeros dias de su ins-

\* No obstante la multitud de cárceles de que abunda España (como todo pais de un gobierno absoluto, en donde el temor es el único vínculo que mantiene la sociedad en un reposo sepulcral), á la entrada de V. M. en Madrid, no siendo suficientes todas las cárceles para recibir la muchedumbre de encarcelados, se destinaron varios de los mayores conventos para prisiones; y lo mismo ha sucedido en las mas de las capitales de la provincia. ¡Que testimonio, Señor, tan terrible de las virtudes de los españoles, ó de la perfeccion y justicia de vuestro gobierno! Dilaciones y pretextos para no establecer cuanto pueda servir de beneficio y consuelo á la humanidad, y precipitacion y facilidad de medios á cuanto pueda servir para aumentar la opresion y los suplicios, segun el mejor pintor del corazon humano, es la política que constantemente dirige á los príncipes que abusan de su autoridad.

talacion, repone aquel tribunal de horror y de sangre, cuyo instituto es asesinar á cuantos osan opinar diferentemente de lo que dictan sus inexorables ministros, quienes imponen por deber religioso delatar el hijo al padre, y la esposa al marido. Un gobierno en cuyos tribunales de justicia se condena á la muerte por acciones que no son prohibidas sino por leyes futuras, y (aun sin haber cometido estas mismas acciones) al que hubiese sido convidado á verificarlas.\* Un gobierno, cuya teoría es la falsedad y la superchería, y cuya práctica es la opresion y la inmoralidad. Un gobierno, que para impedir los progresos de las luces y completar su ruina, no permite otras producciones que las que justifican y promueven tan escandalosa persecucion, elogiando como las primeras virtudes sociales la delacion y la venganza; que considera como peli-

\* Yo he sido condenado á la pena capital con confiscacion de todos mis bienes. Una de las principales razones en que los jueces fundan la sentencia (cosa bien extraña en los tribunales de España) es por "haber sido elegido presidente de la reunion en el café de Apolo de Cádiz; y aunque no se ha verificado (añaden) el que yo hubiese aceptado este encargo, sin embargo la sola eleccion prueba bien cuales serian mis ideas, cuando tanta consideracion gozaba con los que asistian á dicha reunion," que no estaba prohibida por ninguna ley anterior.

grosos y criminales á todos los hombres de merito y de luces, y que no da acogida á otros que los que adquieren reputacion á costa del honor. Un gobierno, cuyas medidas todas fluctuan entre los extremos de la mas furiosa violencia y de la mas vergonzosa timidez. Una Nacion, cuyos derechos y Carta se reducen á saber que el rey es dueño absoluto de vidas y haciendas, y que aun decir ó pensar lo contrario, es un crimen de subversion. Una Nacion... ¿pero adonde me dejo arrastrar? Mi silencio debe decir mucho mas que puede expresar mi pluma. El menor intervalo de reflexion sobre este por desgracia demasiado verídico retablo, ¿que impresiones, Señor, tan amargas no debe ofrecer, por mas que vuestros sicofantas apuren su language, preparado con arte, para borrarlas ó endulzarlas! ¡Ah! quien es el que se liberta de oír aquella voz importuna que nos atormenta continuamente, presentándonos en secreto el fiel espejo de nuestros crímenes y extravíos! No dudo que mi language os parecerá duro; pero, Señor, es el de mi corazon, y no estaba en mi mano poder corregirlo, ni yo he hallado otro menos duro que pudiese ser compatible con lo que se debe al partido que defiende. Además, ¿que otra triaca puede restablecer vuestra

salud política y vuestro honor, á no ser la firme y sincera exposicion de las causas y efectos de vuestras medidas!

La naturaleza de este escrito no me permite concluir todas las partes de que debia componerse el diseño de la España de Fernando, considerada en sus relaciones interiores. Es forzoso pues que omita haceros la exposicion de los sufrimientos de tantas víctimas condenadas á perecer en destierros, en castillos, en galeras, en presidios, en cañabozos y en suplicios, sin contar los de aquellos que han tenido la fortuna de fugarse. Si algun dia, como es de esperar, se escribe esta historia con imparcialidad y filosofia, á la España de Fernando no podrá ya competir la Roma de los Claudios y Neronés, cuando se trate de presentar un modelo para hacer detestables los gobiernos absolutos, en donde el destino de los hombres no puede ser otro que devorarse mutuamente. Tampoco me detendré por igual razon á describir el estado de la Hacienda, como ni el de la industria y comercio nacional. Me contentaré, Señor, con deciros que es necesario que sea un gobierno el mas corrompido en su administracion interna aquel cuya deuda pública no se paga, cuyo crédito es enteramente nulo, cuyas tropas mendigan

su subsistencia hasta el punto de morir de hambre varios oficiales, cuya marina ya no existe, y cuyos empleados no reciben sus sueldos, ó los reciben clandestinamente y por favor. Cuando los súbditos de una nacion, la mas favorecida por la naturaleza (á causa de la bondad de su clima, de sus mas ricas é indígenas producciones, y de su mejor localidad), no pueden soportar las cargas del estado, y la Hacienda pública se disminuye diariamente, no obstante de aumentarse las contribuciones y la dureza en la exaccion, como todo esto se verifica hoy en España, la industria y el comercio no pueden dejar de estar en una rápida decadencia, y la causa de todos estos males no puede ser otra que la tiranía y corrupcion del gobierno. Mas creo necesario presentar un rápido bosquejo de la opinion general de la Nacion, y de lo que V. M. tiene que temer. Por último, para llenar el objeto que me he propuesto en esta segunda parte, haré algunas ligeras observaciones acerca de las circunstancias en que se halla la España con respecto á las Américas, y de sus resultados.

Que la Nacion amenaza con una terrible tormenta, tanto por su descontento interno como por el estado de las Américas, podrá dudarlo únicamente quien no se halle ente-

rado de los testimonios de disgusto que tanto españoles como americanos han dado contra el actual sistema de gobierno; quien no conozca el carácter del pueblo español, ó quien no haya meditado en los sucesos que preceden á las revoluciones. La España, considerada bajo cualquiera de estos dos aspectos, amenaza, Señor, hacer mudanzas muy funestas á la conservacion de la dinastía de V. M.; y no creo equivocarme, aunque añada, y al reposo de las demas naciones: porque ¿quien podrá persuadirse que suceda una revolucion política en España, sin que la Francia, en donde aun existe mucho gérmen de disgusto no se conmueva? ¿Como es creible tampoco, que si se verifica una revolucion en España, deje de manifestarse con una tendencia á establecer un gobierno democrático, cuyo ejemplo incomode altamente el sistema de los reyes, y que envuelva á la Europa en una guerra cuyas consecuencias sean muy peligrosas? Digo esto, porque con una persecucion tan inaudita, y con un gobierno el mas absoluto y el mas contrario á las luces del dia, y á la opinion general, cuyo torrente no puede resistirse mucho tiempo, habeis hecho, Señor, demasiado ominosa vuestra causa, y aun la de los legítimos. Verificada la revolucion,

¿que tendria tampoco de extraño el que la España, que tanto habia trabajado en la causa de los reyes, resentida de que estos tan indiferentes se hubiesen manifestado á sus calamidades, si es que no se puede alegar algo mas, tratase de formar un gobierno republicano? El último recurso de los pueblos suele llevar consigo un carácter de violencia en todas las medidas que entonces adoptan, por ignorar que todos los extremos se tocan, y no percibir otro modo de evitar el uno que el de pasar al diametralmente opuesto. Consideran hoy los monarcas de Europa dignos de su compasion á los negros africanos, habituados á no conocer el menor goce de la libertad civil, ¿y no se interesarán en los males de una nacion que tantos sacrificios hizo por la independencia de todas las naciones, y que de sus resultas se halla abismada en la esclavitud de la Inquisicion y de un gobierno el mas arbitrario, cuyos horrores son mil veces mas insoportables que la servidumbre de los negros! ¿No tendrá jamas fin la mezquina política de creerse que los intereses de los pueblos están en contradiccion! ó una vez conocido este error, ¿no habrá una nacion bastante generosa que se interese eficazmente en la suerte de los españoles!

En menos de cuatro años despues de la

vuelta de V. M. de Francia , á pesar de ser los españoles , tal vez de todos los pueblos de la Europa , los mas adictos á sus reyes, pues la historia no ofrece el ejemplo de un solo rey decapitado ó depuesto por la Nacion, ni asesinado por alguno de sus súbditos, ni de levantamiento de los pueblos directamente contra la persona del monarca , han ocurrido repetidos acaecimientos , que si no forman una excepcion de lo que se acaba de decir , á lo menos ofrecen pruebas muy convincentes de que no es vaga la conjetura de la tormenta que preveo. El general Mina tomó armas para resistir el poder ilimitado de V. M. El general Porlier hizo otro tanto , dando un Manifiesto á la Nacion de los motivos que le impelian á esta última medida , á que todo súbdito se halla autorizado por las leyes de la naturaleza , por las de nuestras Partidas , y aun segun la doctrina misma de los sostenedores del poder absoluto de las reyes, cuando estos se resisten á hacer la felicidad de sus súbditos. La empresa del comisario Richard , segun la comun opinion , se dirigia al mismo intento, bien que por medios mas violentos. El general Renovales ha malogrado tambien otra tentativa de la misma naturaleza. La conspiracion de Valencia tenia igual objeto. En

fin, la revolucion intentada por el general Lacy, cuyo rompimiento estuvo tan proximo, se dirigia igualmente á variar el actual sistema de gobierno, y á restablecer el destruido, ó uno que se le pareciese. Tantos actos repetidos en tan corto periodo, no obstante la desgraciada suerte de sus autores, y el nombre de *rebeldes* \* con que la arbitrariedad procura infamarlos, manifiestan

\* El despotismo, para justificar sus atentados, cambia con la mayor impudencia el verdadero sentido de las voces. Es lo que sucede, cuando da el nombre de *rebeldes* á los que protegen el imperio de las leyes de su Patria. Defender estas no es defender la causa de una faccion ó de un partido: es defender la causa de toda la comunidad. Es justamente el acto opuesto en un todo al de rebelion. La palabra *rebeldes* trae su origen de la voz *rebellare*, esto es, poner la sociedad en el estado de la naturaleza, ó volverla al estado de guerra, en que los hombres se hallan sin leyes que los dirijan. De aquí es que *rebellion* no puede ser el acto de oponerse á las personas, sino á la autoridad que únicamente está fundada en la Constitucion y leyes de la Nacion; pues que, mientras estas subsisten, la sociedad no queda en el estado de la naturaleza, haciéndose mutuamente la guerra sus individuos. Por igual razon aquellos, sean las personas que fueren, que usan de la fuerza para destruir las leyes, rompen todos los vínculos de la sociedad, y son los verdaderos *rebeldes*, contra los cuales cada individuo no solo tiene un derecho para defenderse, sino tambien el de reunir fuerza para resistirlos. Cuando un particular atenta por la fuerza á la propiedad ó á la vida de un conciudadano, se confiesa por todos que puede ser resistido legalmente. El despotismo moderno quisiera eximir de tan general ley á los príncipes y aun

bien el estado de la pública opinion , y el deseo de las clases que la dirigen. No siempre , Señor , se puede evitar la indignacion de un pueblo oprimido. Si la opinion no ha triunfado , triunfará ; y los Españoles sacudirán de un modo ó de otro el yugo que aquella detesta. Lo contrario seria un fenómeno desconocido , pues la historia de

Magistrados , cuando usan de la fuerza para atacarlas mismas leyes , ó lo que es igual , á todos los individuos de la comunidad á la vez ; mas la razon y aun las leyes positivas de casi todos los países civilizados dictan lo contrario. Los príncipes y magistrados , en razon de los mayores privilegios que la comunidad les concede , en razon de la mayor confianza y medios que en ellos deposita , en esa misma razon son mas criminales , cuando usan de la fuerza de un modo contrario á lo que la ley previene. En esa misma razon es mayor el heroísmo de los que los resisten. La conducta del prudente Ulises y sus compañeros en el imperio y palacio de Polifemo jamas será infamada con el nombre de rebelion. Jamas se dará el nombre de *rebelde* á un Washington ; mejor dire , siempre será considerado como uno de los primeros heroes del mundo. ¡ Heróicos manes de Porlier y Lacy , aunque vuestra suerte ha sido bien diferente de la del heroé que acabo de citar , la causa que defendiais era la misma ; y por lo tanto los corazones de todos los amantes de la humanidad jamas dejarán de embalsamar vuestra memoria con iguales homenajes de respeto y de heroísmo , que nunca desmerece la virtud sublime , aunque la acompañe el infortunio ! ¡ y vosotros , dignos compañeros de tan ilustres heroes , que sois actualmente victimas de tan noble causa , tened á lo menos el consuelo de estar seguros que el hombre virtuoso , luchando con la adversidad , es la escena mas digna de la Providencia ; y que la suerte de un Caton y de un Bruto , reducidos á clavarse un puñal en sus pechos por no sobrevivir á la libertad de su Patria , es mucho mas envidiable que la de sus opresores !

lo pasado es eternamente la historia de lo futuro.

¿Cuales pueden ser los sucesos precursores de una tormenta política, sino lo son estos, y mas en un país no habituado á ellos en épocas anteriores? ¿Que pruebas mas convincentes del gran descontento, ni cual otro el momento de sacudir un pueblo el yugo que le abrumba, que cuando tanto se le apura la medida del sufrimiento? ¿Que Nacion por otra parte ha dado testimonios mas claros, en todas las edades, de mas constancia en cuanto una vez emprende? ¿Que Nacion en la Europa opuso á la dominacion de los Romanos ni mas larga ni mas obstinada resistencia? ¿Que otra sostuvo una guerra continuada de ocho siglos para repeler la total dominacion de los Arabes? ¿Que otra finalmente en los tiempos actuales, apesar de verse casi reducida al recinto de una ciudad, ha mantenido contra Napoleon una guerra de seis años, sin pensar jamas en sometersele, ni en tratar de condiciones de paz? Estos testimonios, Señor, de que por tantos motivos os debiais gloriarse, hacen ver que el descontento no se aplacará, á no ser por los medios que dictan las luces de la actual época, en un todo conformes á la verdadera grandeza y dignidad de la real pre-

rogativa. Empeñarse en contrariarlos , es hacer cada día el mal más incurable , y menos segura la conservación de vuestra dinastía. Si habeis , Señor , recobrado la corona por el amor de vuestros súbditos , podreis perderla por incurrir en su odio.

Con semejante obstinacion vuestros consejeros no han conseguido otra cosa que aumentar el número de los Liberales y el de descontentos. Ellos han dado un impulso mucho mayor á la pública opinion que el que habian dado las Córtes y las nuevas Instituciones. No podia menos de suceder asi, porque los pueblos se alarman con los hechos, y jamas hacen caso ó conocen el valor de los principios especulativos. Un gran número que ni sabia ni sabe lo que es Constitucion, hoy la ama , porque le chocan las injusticias que diariamente palpa , sin que conozca por qué medios se mejora el sistema. Hoy no hay artesano ni hombre del campo , que no desee una mudanza cualquiera de gobierno , porque percibe que el actual ha perdido toda su fuerza moral , no teniendo poder más que para hacer el mal , y siendo enteramente nulo é impotente para cuanto pueda ser útil á la comunidad. El sistema constante de persecucion, cada dia con mas furor, no puede dejar de producir un gran número

de prosélitos , y otro mayor de descontentos. Las necesidades públicas y particulares , que cada día se hacen mas sensibles , son otro manantial de disgustados. La total falta de cumplimiento á las promesas que V. M. hizo á la Nacion, no puede menos de aumentar el número de vuestros enemigos. En fin la pública inmoralidad de no ver premiados otros hombres que los que buscan su fortuna por el camino corto de la esclavitud , y de ver que las leyes en los tribunales de justicia son impotentes contra la intriga , el dinero y el influjo , no puede tampoco dejar de producir un sin número de hombres que detesten vuestro gobierno, por mas que ignoren el modo de establecer uno libre de tan esenciales vicios. Si hay algo de exagerado en toda esta exposicion , que vuestros consejeros lo desmientan , Señor , con un solo hecho. Estoy bien seguro que la guerra que harán á este escrito no será la de desacreditarlo ni con *hechos* ni con *razones* , el único justo medio de poder impugnarlo ; y por el contrario , que incomodará á todos ellos, únicamente por las verdades que encierra, y en razon de la parte de convencimiento que estas lleven consigo. Mas ellos son de tal carácter , que ni se persuaden por la razon , ni se instruyen por la experiencia.

A cualquiera parte que vuelvan los ojos los Españoles, no ven mas que lástimas. Dentro de la Península no se les presenta sino el cuadro de la injusticia, de la miseria y de la esclavitud. Si atienden á las Américas, en vez de ofrecerles estas un mercado para llevar sus producciones, y en retorno traer otras (que el hábito de tres siglos hizo ya artículos de primera necesidad) y una parte de nacion unida con la Península por vínculos de mútuo interes que haga su union indisoluble, y una sola comunidad respetable, ya no les ofrecen mas que un campo para ir forzados á hacer una guerra desastrosa, con el objeto de que se impongan á sus naturales las mismas cadenas que los buenos Españoles tratan de romper, y en la cual sus mismos triunfos no pueden dejar de convertirse contra su propia libertad. Ya no les ofrecen mas que un país en el que, como los resultados de los desaciertos de los reyes por desgracia recargan siempre sobre los súbditos, se detestará á todos los Españoles; pues aunque forzados y á quienes por consiguiente una buena crítica debería contemplar mas bien dignos de compasion que de odio, se les mirará únicamente como instrumento de un ciego despotismo. En fin ya no les ofrecen mas que una sima, que, mientras continúe

el presente brutal sistema de opresion, va á tragar mucha sangre Española, y los pocos recursos que aun restan á la Península, sin probabilidad de otro éxito que la total pérdida de aquellas vastas y preciosas posesiones. Si echan sus miradas sobre las otras naciones, no ven otra cosa que su absoluta nulidad política, su degradacion é insultos de todas especies. ¡Infeliz alternativa la de la España, si en paz nada conserva, si en guerra todo lo pierde! Cuando los males de una nacion llegan á este punto, son ya tan sensibles, que, apesar del hábito de sufrir, los pueblos comienzan á murmurar, y de allí á poco principian á hablar de su remedio. La opinion pública entonces ya no puede mantenerse encadenada aun en los gobiernos mas absolutos, ni ser dirigida por los interesados en los abusos. De un modo ó de otro hay una explosion: en los paises sin luces, *contra los autores de los males*; en los paises de luces, *contra el sistema que los produce*. Por poco que entonces se golpee á la puerta, el ruido se hace sentir por los que estan dentro, cuyo sueño ya no es tan profundo como solia ser, y como quisieran sus gobernantes.

Algunos, sin detenerse en la moral mas detestable, han tratado de disculpar el go-

bierno de V. M. , suponiendo ser el único que permiten las luces de la España , y llegando á compararnos con los mismos Turcos. Semejante degradacion deberia ser suficiente para connover á todo Español capaz de conocer la dignidad de hombre. Tal vez esto ha sido mas bien dicho con el objeto de ocultar los que han tenido la principal parte en la seducccion de V. M. para la ruina de nuestra libertad , que para hacer creer su misma asercion. Pero los hechos verificados , sin contar otros que el tiempo descubrirá , manifiestan que los Españoles no soportan con gusto las cadenas que llevan; y que no se les hubiera impuesto estas , á no ser por el prestigio que gozábais , por la excesiva delicadeza del partido vencido, y por el auxilio que manos perfidas prestaron contra la Patria , y por el de que otras han privado á la Nacion. Seguramente es forzoso confesar que el actual sistema no puede tener otro apoyo que en la falta de luces en la masa general; pero estas mas ó menos se han visto ya en España ; y seria un suceso muy raro , que verdades nuevas en política , una vez anunciadas en un país, dejen al fin de triunfar , por mas fuerte que sea la resistencia que se les oponga. Aun cuando la España se hallase enteramente des-

tituida de luces, no estándolo la Francia, ¿ como seria posible que aquella permaneciese por mucho tiempo en la mas grosera ignorancia, para sufrir las instituciones que mas degradan la razon humana? Cada victoria sobre el error y el despotismo es una ganancia general para el género humano; y las muchas que ha hecho y hace diariamente la Francia no pueden dejar de aprovechar á la España. Los progresos de la imprenta, y las mayores relaciones mercantiles entre las naciones modernas no permiten el estancamiento de las luces, ó que sea tan lenta su marcha como en otros tiempos. Ademas, Señor, no creo que se equivoque un sabio escritor Frances cuando se expresa del modo siguiente: " Que se cese de decir que el estado de la España no dejaba la elección de la manera de gobernarla: y que gobernarla contra lo que exige la liberalidad, era gobernarla segun sus luces y sus deseos. Hablar de este modo, es calumniar á la vez á la España y á la humanidad. Es calumniar á la España, atribuirle esa falta de generosidad y de luces, esa necesidad de venganzas y de tinieblas. Por el contrario, la España está llena de hombres generosos é ilustrados: nemos quedado admirados cuando la suerte nos condujo á

„ella.” Espero que algun dia será conocida la intriga de hacer pasar á la masa general de los Españoles por enemigos de la libertad y de las nuevas reformas.

Para concluir esta segunda parte, resta, Señor, hablar de la situacion de la España con respecto á las Américas. Esta materia es mucho mas delicada por la mayor divergencia de opiniones; por su mayor oscuridad, no dependiendo su resolucion, como en todas las anteriormente expuestas, de los principios luminosos que no puede desconocer ninguna persona de buena fe, que quiera hacer uso de su razon; por el acaloramiento de dos partidos en actual contienda; y mas que todo, por el resultado que naturalmente debe seguirse en la Europa entera de la suerte futura de las Américas, tanto en razon del comercio, como tal vez de un nuevo sistema de política. Tal complicacion de intereses y de interesados, en que, mas ó menos, creo comprendidas todas las naciones de los dos Continentes, hace este asunto mas árduo; y es seguramente la causa de oír todos los dias sostener opiniones las mas opuestas, sin que hasta ahora ninguno de dos únicos partidos haya presentado en su favor razones tan poderosas que hubiese logrado fijar la

opinion general. De aqui igualmente la conducta oscura y fluctuante de los Gobiernos de la Europa con respecto á las Américas; política cuyo fruto me persuado recogerán por entero los Anglo-Americanos.

Aunque perseguido y prófugo, soy, Señor, un verdadero Español, y como tal deseo á mi Patria toda la prosperidad posible. Por consecuencia anhelo que las Américas permanezcan reunidas con la metrópoli, y que formen con ella una misma sociedad. Pero aun antes que Español soy hombre; es decir, pertenezco á una familia aun mas grande, mas respetable, y cuyas obligaciones bien entendidas, sin estar en contradiccion con las de la familia nacional, son aun mas inviolables y mas sagradas, existian anteriormente á la formacion de las naciones, y no pudieron ser abolidas por las contraidas al tiempo de formarse estas. El amor de la Patria tiene sus límites, que por ninguno de sus extremos es permitido á nadie traspasar, por mas que pudiese resultar en beneficio de aquella. Toda sociedad, cuya formacion no tenga por base el recíproco interes de todos sus individuos, no creo que pueda ser justa; y por lo mismo jamas abogaré en su favor, aunque de ella pudiese resultar el engrandecimiento de mi Patria,

lo que creo un absurdo, siendo para mí sinónimos *útil y justo*. Consiguiente á estos principios, mi deseo de que las Américas formen una misma nacion con la España, debe entenderse, siempre que sea compatible con la libertad, con los intereses, y aun con el voluntario consentimiento de aquellas, y no de otro modo. Quanto pueda pues decir alusivo á esta materia, deberá entenderse en el sentido que acabo de expresar, y no de otra manera, por que por falta de claridad en mis expresiones pueda aparecer otra cosa en lo que diré en este particular.

Perezca el Nuevo Mundo si no ha de pertenecer á la *legitimidad*, dicen unos. Republicanízense las Américas, si se desea su libertad; y que haya un mercado importantísimo para el comercio de todas las naciones Europeas, dicen otros. Sosténganse los derechos del *legítimo Soberano*, y en ellos los de la *legitimidad* entera: y hágase la guerra á los Rebeldes y Jacobinos Americanos, repiten aquellos. Socórrase la causa de la independencía, y auxiliése á los Patriotas de la América Española, repiten estos. He aquí, Señor, dos opiniones diametralmente opuestas, y las solas anunciadas hasta el presente, y sostenidas ambas con

calor en la única nacion Europea que puede influir en la suerte de aquel vasto y precioso Continente, que va á escaparse á V. M. de las manos, debido, igualmente que todos los otros males de la Nacion, á los sacrilegos consejos de esos enemigos de la España con Cortes, ó mejor diré, á esos enemigos de V. M. y de la humanidad entera.

Si la primera de estas dos opiniones en mi concepto es impia é irrealizable, considero la segunda funesta al sistema de los reyes, á la influencia y tranquilidad de la sociedad Europea, y aun por ahora á la misma consolidacion y verdadera libertad de los nuevos Gobiernos que puedan establecerse en las Américas. Me persuado que puede adoptarse una (de la cual hablaré en la tercera parte) que, sin participar de ninguno de los inconvenientes de las dos enunciadas, reuna las ventajas de ambas y los intereses de los dos partidos. Quiero decir, la considero capaz de reparar los males de la España, de tranquilizar las Américas, asegurándoles su libertad y todos los medios de prosperar; de calmar los rezelos de los partidarios de la causa de los reyes; de proporcionar al comercio de todas las naciones de la Europa iguales, cuando no

mayores ventajas que pudieran tener , separadas las Américas de la metrópoli ; y de hacer adquirir á V. M. el amor de vuestros pueblos , en el que consiste la verdadera grandeza de un Monarca , y la conservacion de su dinastía , en cuanto lo permite la fluctuacion de las cosas humanas. Examinar una por una estas proposiciones , es lo único que me resta exponeros en esta segunda parte.

Digo, Señor , que *es impia* la opinion de los que pretenden que *perezca el Nuevo Mundo si no ha de pertenecer á la legitimidad*; porque la primera ley que impuso al hombre el Autor de la Naturaleza, es la de la propia conservacion , ó , lo que es idéntico , la de su felicidad. Por esta ley , superior á cuantas pueden existir , todas las sociedades tienen la facultad inamisible de variar la forma de gobierno , de elegir sus gobernantes , y de deponerlos siempre que de otro modo no puedan conseguir aquella felicidad. De lo contrario , habria otra ley superior á esta primitiva , cuya opinion es seguramente la mas impía de cuantas la bajeza ó la tiranía han podido inventar. Aunque el nacimiento ó la sucesion , segun las leyes positivas de cada nacion , debe sin duda formar una parte de la *legitimidad* de un Monarca , sin embargo su prin-

cial *legitimidad* debe consistir en hacer la felicidad de sus pueblos, sin cuya circunstancia es una blasfemia decir que estos pertenecen á la *legitimidad*. Nuestra ley de Partida asegura que en este caso *el dominio legítimo se convierte en torticero*, y *que los pueblos se deben levantar para resistirlo*.

Digo, Señor, que la creo *irrealizable*, porque como Napoleon decia á los Polacos: "Una nacion que se empeña en ser libre, tiene siempre medios para serlo, y ninguno suficiente poder para destruir á viva fuerza su libertad y su independencia." La experiencia de todas las edades manifiesta esta verdad. La historia de Grecia y Roma tantas veces atacadas, y tantas veces triunfantes, cuando luchaban por defender su libertad y su independencia, ofrece en épocas remotas repetidos testimonios de esta asercion. Las de los Países Bajos, de la República Helvética, de los Estados- Unidos de la revolucion Francesa, y de la independencia de la España, en épocas recientes, comprueban esto mismo. Si por otra parte se atiende á los débiles medios que tiene V. M., un plan de subyugar las Américas solamente podia proponerse por los mismos autores de todos nuestros males.

Sin dinero, sin marina, con soldados forzados á pelear contra su misma libertad, contra sus parientes, y contra sus conocidos y amigos, y con disminucion diaria de todos estos mismos escasos medios\*, es el cúmulo del delirio persuadirse que pueblos que luchan por su libertad, cuyas fuerzas y auxilios se aumentan diariamente, y que se hallan á tanta distancia, puedan ser sometidos por la fuerza á un dominio que detestan, y que no les ofrece ninguna futura perspectiva de felicidad. Las condiciones indicadas por V. M. en la nota pasada á los Grandes Soberanos, en vez de presentarles algun aliciente para que se sometan, no sirven mas que para descubrir la insensatez de vuestros consejeros, y la continuacion del mismo sistema de opresion. Ofrecer *amnistia* á un partido victorioso, ó que á lo menos opone la fuerza á la fuerza, es un fenómeno en política, que estaba reservado á vuestros ministros. Las ofertas de libertad en el co-

\* Desde la primera publicacion de este escrito ya ha comenzado á verificarse parte de esta profecia. Lo que acaba de hacer toda la tropa que iba en el transporte Trinidad, que se ha pasado al Gobierno de Buenos-Ayres, es el ejemplo que infaliblemente seguirá la que se envíe en lo sucesivo de la Peninsula á hacer una guerra tan detestada por la pública opinion.

mercio, si es que son tales las que V. M. les promete, tampoco deben ser un atractivo para hombres que luchan por conseguir su libertad civil, de la que vos os desentendéis por el todo, como si absolutamente no se tratase de semejante asunto; y solo se recuerda que *no se perjudiquen los derechos y dignidad de vuestro trono.* ¡Cuitada política la de tales ministros! ¡aparentar que intentan hacer algo en favor de la justicia, cuando descubren los lazos que preparan para acabar de encadenar la libertad! Mas, Señor, á decir la verdad, yo no los contemplo tan ignorantes que crea no contradicen con su conducta su interno convencimiento. Sin desmentir jamas su carácter, despues de haberos hecho traicion, hoy os ponen en ridiculo, aconsejándoos una medida que no teneis poder para sostener, y que por consiguiente no puede dejar de aumentar al cabo los males de la Nacion.

Los Anglo-Americanos, cuyo poder V. M. debe conocer demasiado, han dado ya muchas pruebas de que no mirarán con indiferencia una lucha en que se combate por destruir los principios constitutivos de todo gobierno republicano, y por establecer los diametralmente opuestos. Saben bien que la *legitimidad* miraria como sumamente peli-

grosso en la Europa un sistema igual al suyo, y que establecida aquella en el continente Americano, apesar de la variacion de clima, no por eso cambiaria de principios. Por razon de un interes tan importante para ellos, es de presumir que harán los mayores esfuerzos, ya abierta ya ocultamente, á fin de que las Américas Españolas no pertenezcan á la legitimidad. Otro interes, para ellos de mucho valor, es la influencia decidida é indudable que van á tener en todas ellas, una vez se constituyan en un gobierno democrático, y la ninguna que tendrán los gobiernos Europeos. Nada separa tanto á los hombres en sus ideas como el diferente sistema de Gobiernos; y cuanto mas aquellas difieren, menor es la mútua influencia de los individuos. Los Anglo-Americanos no pueden temer los sacrificios que sea necesario hacer por tan preciosos intereses, aun cuando los reyes todos de la Europa emprendiesen auxiliar á V. M., porque saben bien que la guerra sería muy antipopular, y muy expuesta al sistema de legitimidad. Mientras no se varíe el actual de monarquías absolutas, todas las ventajas estarian en favor de las Américas, porque lo estaria la opinion general que al fin triunfa de cuanto se le opone.

Considero la segunda opinion *funesta al sistema de los reyes*. Hasta aqui he procurado presentar á V. M. los inconvenientes de la opinion que adula vuestros deseos: ahora trataré de exponer con igual ingenuidad los resultados de la opinion del partido opuesto. Desde la revolucion de los Anglo-Americanos, escriores sabios en política han anunciado que pronto el continente Americano dominaria al Europeo por sus opiniones y por sus armas. La época presente sin duda anuncia un trastorno, que verificado debe realizar muy luego esta profecía política; y aun la creo infalible, atendido el carácter de vuestro gobierno. Desde la abolicion del feudalismo hasta la revolucion de los Anglo-Americanos, no ha habido guerras exteriores con otro objeto que por conseguir mayores ventajas en el comercio, ó por extension de territorio. Mas desde esta no se ha conocido otra lucha entre nacion y nacion, que por conservar el poder absoluto de los monarcas, tal como estos lo habian ejercido despues de haber triunfado del feudalismo; ó por limitarlo, marcando las facultades de la real prerogativa por medio de leyes positivas, y por una expresa declaracion de los derechos de los pueblos. En todas ellas las ventajas han estado siempre en favor de las nuevas

opiniones. En la de los Anglo-Americanos, el triunfo de estas ha sido el mas completo. En la de la revolucion francesa, despues de haber triunfado contra los estuerzos de todos los reyes de la Europa, al fin han quedado con considerables ventajas, pues de sus resultas la Francia tiene una Constitucion de que carecia: no sufre los privilegios opresivos de su antigua nobleza: disfruta una completa tolerancia de opiniones y cultos religiosos; se halla libre de la gran carga de frailes, y no paga diezmos: ventajas todas de la mayor importancia. En la de la revolucion Española (cuya conclusion seria un delirio suponer), aunque á primera vista no parece que han tenido ventajas, sin embargo las han tenido muy reales. Sus colonias, aunque en actual comianda, estan muy distantes de volver á sufrir la opresion de su antiguo gobierno. El resultado final de esta lucha cuando no produzca la libertad de la metropoli, que para mí seria un suceso poco menos que inconcebible, á lo menos se puede asegurar, que será tal que proporcione á los Españoles, amantes de la libertad, una patria en donde disfraten de este beneficio, el mas apreciable que el hombre puede gozar. Por último, nuestra revolucion ha producido que la opinion ge-

:

neral deteste la Inquisicion, los frailes, y el sistema de un gobierno absoluto; y sería lo mas inconsecuente con todo cálculo político, que ¡á la corta ó á la larga deje de triunfar completamente.

De todo lo expuesto se deduce, Señor, que en la guerra intentada para subyugar las Américas, vos teneis que perderlo todo, y no podeis ganar cosa alguna. Quanto mas sostenga la lucha entre las nuevas y antiguas opiniones, mas seguro será el triunfo de aquellas, y mas funesto por consecuencia el resultado para el sistema de los reyes absolutos. Por establecerse todas las Américas en gobiernos democráticos, la lucha no por eso cesará. El hombre desea dominar de un modo ó de otro; y entre dominar los espíritus ó los cuerpos, no duda dar la preferencia al dominio de aquellos, porque satisface mas su orgullo, y porque está seguro entonces que conseguirá dominar despues sobre estos. El espíritu de proselitismo no tiene otro origen que en esta pasion de dominar sobre las ideas; y si es demasiado comun en materias religiosas, admite aun menos excepciones en materias políticas. De aqui es que el odio entre gobiernos republicanos y monárquicos en todas las edades ha sido y será siempre recíproco, y muy decidido. Cons-

tantemente, cuando se han podido contrabalancear, han estado en lucha para extender uno y otro por medio de sus principios, sus partidarios y su dominio. Uno y otro tienen sus vicios y sus virtudes; mas la pasión de la ambición siempre ha sido mas dominante en las repúblicas que en las monarquías; y he aquí, Señor, la razón porque no creo que la lucha cese por republicanizarse todas las Américas, mientras haya otros países en el globo terráqueo, á donde se puedan llevar las mismas ideas. Vuestro Augusto Abuelo, cuando dió auxilio á los Anglo-Americanos en la lucha de su independencia, estaba muy distante de preveer el objeto y resultado de esta; pero luego que vio instaurado su nuevo gobierno, inmediatamente conoció su error, y se penetró de que las Américas Españolas pronto imitarían su conducta. Por esta razón, aunque la Francia y la misma Inglaterra habían reconocido la independencia y soberanía de aquella nueva Nación, por espacio de un año se resistió á hacer igual reconocimiento; mas era ya tarde para que pudiese retrogradar y dejar de reconocerla. Si los hombres pues de alguna prevision, desde el primer momento de la instalacion del gobierno Anglo-Americano, han anunciado igual suerte á todo aquel Conti-

nente, constituidas en república las Américas Españolas, ¿quien podrá dudar que las colonias de las demas naciones Europeas seguirán muy pronto la misma suerte?

Cual sea despues de esto el resultado que se siga, ni yo me contemplo capaz de anunciarlo; ni aun cuando lo fuese, seria esta la oportunidad de presentarlo. Pero sí dire que uniformado todo el continente Americano y sus islas en un gobierno democrático, siempre ambicioso y activo, enemigo natural de toda monarquía, por su carácter mas económico que lo puede ser (aun con el mayor arreglo) uno monárquico; con un terreno de triple extension que la Europa; de un clima mucho mas favorecido por la naturaleza, en donde ninguna produccion es exotica; y con todo lo necesario para formar flotas mayores que las que tal vez pueden formarse en las otras tres partes del mundo; no puede dudarse que su poder é influencia darán la ley á la familia Europea. La España con el descubrimiento del nuevo mundo alteró en gran manera los intereses todos de la Europa, mas con su pérdida va á causar una alteracion mucho mas considerable en el sistema político de todo el globo. Creer que los recursos de la América servirán únicamente para que sus naturales se ocupen solo en disfrutarlos,

es no conocer el corazón humano , ni la pasión favorita de los gobiernos republicanos. Suponer que se pasarán muchos siglos en tener una superioridad decidida sobre la Europa , es no atender al poder adquirido por los Anglo-Americanos en tan corto tiempo, y en el peor terreno de toda la América. Estas reflexiones y otras muchas mas me hacen, Señor, creer que si se realiza la opinión del segundo partido , sus resultados deben ser funestos al sistema de los reyes, nada favorables á la influencia de la sociedad Europea , y poco conformes con su tranquilidad , mientras no se establezca el nivel de las ideas , tan necesario para consolidar la pública quietud de las naciones.

He dicho, Señor, que consideraba la opinión del segundo partido como *funesta aun á la consolidacion y verdadera libertad de los nuevos gobiernos de las Americas Españolas*. Si fuese posible que hombres acalorados en una lucha obrasen sin espíritu de partido , ó lo que es igual, estuviesen dispuestos á convencerse de buena fe , para hacer penetrarse de la verdad de mi opinión, yo me contentaria con preguntar á los Americanos , ¿ por que no son libres al cabo de ocho años de lucha , en la cual la oposicion que se les hizo fue tan débil y miserable que

no puede llamarse tal? ¿Por que Buenos-Ayres sufre que los Portugueses se apoderen de Montevideo y de la Colonia del Sacramento, y que un individuo con un puñado de hombres ejerza la soberanía en su mismo territorio? Si las provincias levantadas aman la libertad, ¿como Buenos-Ayres y el Gobierno del Paraguay no se reunen para resistir su comun enemigo? Yo no creo se pueda dar otra respuesta satisfactoria, á no ser que los pueblos levantados no conocen bastante bien lo que vale la libertad, ó que ignoran los medios de establecerla y consolidarla, ó que no tienen suficientes virtudes para hacer por ella todos los sacrificios que merece. Siendo esto cierto, ¿como se les puede aun contemplar dispuestos para aspirar de repente á una libertad republicana? En todas las revoluciones se invoca el nombre de la libertad; pero los mas de los sacrificios, ó por ignorancia ó por malicia, son dirigidos á la licencia y á la ambicion, á la avaricia y á la venganza.

Si los partidarios de la segunda opinion se atuviesen únicamente á abogar en favor de la libertad de las Américas, nada se les podria objetar que no fuese un insulto hecho á la humanidad. Semejante beneficio por ningun pretexto se debe diferir, ni dejar

de conceder á todos los hombres y á todos los pueblos, por corrompidos ó ignorantes que sean. Aun diré mas : cuando los pueblos por uno de estos dos defectos repugnasen la libertad , el hombre de razon y de un corazon recto debe hacer todos sus esfuerzos porque la amen y la admitan. Mas los partidarios de esta segunda opinion estan muy distantes de atenerse á esta sola reclamacion. Aparentando ignorar que son dos cuestiones diferentes , la de *la libertad* y la de *la independencia* , las hermosas razones con que aquella puede y debe ser apoyada , las aplican indistintamente á ésta; ó , sin llegar aun á tanto, de ellas deducen como una consecuencia forzosa la *independencia*. Cuando se haga ver que esta es necesaria para que las Américas consigan mayor grado de prosperidad , aseguro de buena fe que yo seré entonces el primero á sostener su opinion. Amo tanto como el que mas que las Américas gocen de toda la posible libertad , y que establezcan cuanto sea necesario para su prosperidad. Convengo en que todos los pueblos tienen un derecho para establecer su libertad del modo que les acomode , y aun para separarse del resto de la comunidad , siempre que su reunion sea incompatible con su libertad ó con los medios

de prosperar. Pero ¿como se podrá hacer ver esto? Para probarlo, seria necesario probar que una sociedad grande no puede prosperar tanto como una pequeña, ó que no puede conservar tanto tiempo su libertad; y la experiencia hace ver que las naciones pequeñas estan expuestas á todos los peligros y males á que lo estan las grandes, y que ademas tienen otros que les son privativos y de las mas terribles consecuencias. La Grecia en tiempos anteriores ofrece un testimonio nada equívoco en favor de mi opinion; y en la actualidad Venecia y Génova. Una nacion pequeña con dificultad puede dejar de tentar la ambicion de un vecino poderoso. Las naciones no solo lisonjean su orgullo en ser grandes: tienen un verdadero interes en serlo, para asegurar su propia existencia política. Por esta razon todo individuo, sin faltar á las obligaciones de ciudadano, no puede menos de interesarse en el engrandecimiento de su nacion, siempre que no se oponga á la libertad y á la justicia. La poblacion de cada uno de los gobiernos establecidos en las Americas Españolas es demasiado escasa en el dia para sostener los gastos de un Estado, ni para resistir las tentativas ambiciosas de otra sociedad, ó de un individuo emprendedor.

La única objecion racional que he oido hacer contra mi opinion , es que á tanta distancia de la capital una nacion no puede existir sin muchos inconvenientes , y que la misma naturaleza ha dispuesto que fuesen distintas naciones. Confieso ingénuamente que por este solo motivo no puede dejar de haber grandes inconvenientes ; pero estos en gran parte se pueden remediar con buenas leyes é instituciones al intento : mas la falta de luces , de riquezas para sostener las cargas de un Estado , y sobre todo la falta de poblacion para defenderlo , son inconvenientes mucho mayores ; y en la alternativa de dos males , el menor nunca debe ser una objecion. Si para formar una sociedad política no se hubiese de contar mas que con la extension de terreno , y con los medios que la naturaleza ofrece, sin duda las Americas no deberian formar parte de una comunidad Europea ; pero si hay que contar con los medios anunciados de luces , riqueza y poblacion , considero aun muy prematura la emancipacion de las Americas , y muy poco conforme para consolidar una verdadera libertad.

Los partidarios de la independenciamucho fundamento dicen , que si vos deseais que se verifique sin derramamiento de sangre

la pacificación de las Américas, que hagais el experimento de un gobierno sabio y humano en las colonias no levantadas; que se pongan justos límites al poder que ejercen los Virreyes y Audiencias; que se establezca una Representacion Nacional para hacer las leyes é imponer las contribuciones; finalmente, que inspireis confianza en vuestras promesas con una victoria sobre vos mismo, haciendo ver que ya está aplacada la sed de las venganzas, dando el fácil testimonio de sacar de los calabozos tantas víctimas inocentes para restituir las al seno de sus familias y á sus anteriores destinos. Sin duda, Señor, que si accedeis á tan fáciles condiciones, esta indicacion no seria burlada; entonces fácilmente las provincias levantadas convendrian en formar una misma comunidad con la Nacion Española. La perspectiva de una futura felicidad fundada en la experiencia, que en ese caso tendrian á la vista, seria un aliciente á que no podrian resistirse.

Si los Americanos Españoles se hubiesen atendido á proclamar únicamente su libertad, constituyendo un gobierno provisional, y asegurando al mismo tiempo que no trataban de separarse de la comunidad Española sino interinamente, mientras el resto de la socie-

dad formaba su Constitución, y V. M. 6 vuestro sucesor la aceptaba, conseguirían con mayor facilidad su intento, y su conducta sería un motivo de eterno reconocimiento de parte de sus hermanos los Españoles. De este modo consolidarían mas bien su libertad, y evitarían excitar los celos de los reyes, que no pueden dejar de excitarse con el establecimiento de gobiernos democráticos, y con el trastorno del equilibrio de las naciones. Finalmente tendrían la gloria de haber sido los restauradores de la libertad de la Península, y en ningún sentido podrían quedar perjudicados por abrazar esta conducta.

Suponiendo aun que un gobierno democrático sea mejor que una Monarquía constituida, aun en este caso creería que la opinión del segundo partido no era por ahora la conveniente á la consolidación y verdadera libertad de las Américas. Se suele decir que *lo mejor es el mayor enemigo de lo bueno*; y si esta máxima es cierta, en ninguna ocasión se podría aplicar con mas verdad y mas oportunamente, que á un pueblo que del despotismo y de la superstición trata de repente constituirse en un gobierno democrático. La idea, dice un Filósofo, de obedecer y mandar á un mismo tiempo, de ser súbdito y soberano á la vez, exige dema-

siadas luces y combinaciones , para que pueda ser ni bien manejada ni bien percibida sin una previa y larga educacion de los pueblos. Las virtudes mismas tienen necesidad de medida , y deben temer el exceso de su práctica. En especulacion podemos ir tan lejos como nos agrade : elevarnos hasta lo infinito ; pero en la práctica , en la realidad hay un término en que es oportuno detenerse.

## PARTE III.

---

**L**a ley sola, Señor, es la que debe arreglar el uso de la autoridad. Cuando así se verifica, esta no es un yugo para los pueblos; es únicamente una regla indispensable, que los conduce gustosos en el cumplimiento de sus obligaciones. El abuso de la autoridad, lejos de extenderla, la enerva, ó la destruye por el todo; y no puede dejar de haber abuso, siempre que esta no sea dimanada de leyes fijas y establecidas por la Nación misma ó por sus Representantes. Supuesto este principio, base de toda sociedad bien ordenada, y con arreglo á lo que vos mismo tenéis en gran parte ofrecido á vuestros súbditos á la faz de la Europa entera, las medidas que contempló estais precisado á adoptar sin ninguna demora, si quereis evitar vuestra propia ruina, y asegurar la felicidad de vuestros pueblos, se reducen por ahora á las siguientes resoluciones.

- 1.º Declarar nulo todo lo obrado en tan ilegal persecucion, ofreciendo reparar (del modo posible) todos los daños y perjuicios irrogados á tanta víctima inocente.
- 2.º Convocar inmediatamente las Córtes, ó Representantes de la Nacion, elegidos, (por ahora) con arreglo á lo prevenido por las últimas, sin perjuicio que en lo sucesivo se nombre una *Cámara alta*, compuesta de Grandes, Nobles, y Alto Clero, elegidos temporal ó perpetuamente por V. M., pero cuya institucion se determine por leyes fundamentales.
- 3.º Despachar Comisionados á todas las provincias levantadas de las Américas para tratar con sus Gobiernos y Congresos, sin exigir de vuestra parte otra condicion que el que formen una misma nacion con la España, dejando enteramente á su arbitrio todas las demas condiciones.
- 4.º Declarar inmediatamente permitida la libertad de la imprenta hasta la determinacion de las futuras Córtes, sometida á las leyes establecidas por las últimas.
- 5.º La abolicion del tribunal de la Inquisicion.
- 6.º Declarar desde el momento como ley irrevocable, bajo la futura aprobacion de las Córtes, la libertad absoluta y general de co-

mercio á las Américas, para que puedan traficar con todas las naciones del mundo , recibiendo en sus puertos los buques de estas, y pudiendo llevar sus producciones y géneros de industria al mercado extranjero que les acomode , siéndoles igualmente permitido cultivar las cosechas que tengan por conveniente , sin necesidad de permisos ó facultades Reales. \*

7.º Una amnistía general á todos los llamados *Afrancesados* , con restitucion de todas sus propiedades secuestradas.

Concedida la libertad civil y de comercio en los términos enunciados , ¿ que motivo racional de interes ó de justicia podria alegarse entonces por los sostenedores de la independencia de nuestras colonias, y principalmente si á esto se añadía que ningun individuo natural ó extranjero fuese inco-

\* En mi obra del *Exámen imparcial sobre las disensiones de la América* (impresa en Cádiz en 1812) creo haber demostrado que la decadencia de la agricultura, industria y comercio de la España , es debida á no haberse permitido esta libertad; y que cuanto mas se disminuyan los impuestos de *Aduanas* en las importaciones y exportaciones así de generos nacionales como de extranjeros, tanto mas progresarán los tres ramos en la Península y en las Américas. Creo haber tambien demostrado que la España progresaria rápidamente si aboliese por entero todas sus *Aduanas* , aun quando las otras naciones conserven las suyas. En fin creo hacer ver que los intereses de todas las naciones estan unidos, que de la felicidad de una jamas puede resultar mal á ninguna.

modado por sus opiniones religiosas? ; Se alegaria la disminucion del poder de la España para igualar mas el equilibrio general de la Europa? Aquella aun con la posesion de las Américas se halla muy lejos de trastornarlo. Por el contrario, lo desconcierta por su debilidad; lo que sucederá asi mientras no se ponga en disposicion de que no sea arrastrada por la influencia de otra nacion. Su alianza forzada con la Francia, efecto de su debilidad durante el reinado de vuestro augusto padre, ha causado grandes males y peligros á toda la Europa; y á no ser por el entusiasmo que la Nacion tomó para defender su independenciam contra la ambicion de Napoleon, no sé seguramente cual seria hoy la suerte de toda la Europa. La influencia de esta será mas sólida, y su tranquilidad menos expuesta, si la España conserva las Américas. Separadas estas, los Anglo-Americanos deben forzosamente adquirir las porciones mas interesantes de aquellos preciosos dominios; y su excesivo poder no podrá menos de trastornar el equilibrio establecido, y de amenazar el sosiego de la Europa. ; A cuantos peligros esta no se ha visto expuesta por la mal entendida ó mezquina política de no interesarse los Gobiernos todos en la suerte de las naciones pri-

meramente atacadas por Napoleon! ¡Cuanta sangre y cuantos males hubiera evitado á la Europa la España durante el imperio de aquel, si en vez de prestarse esta, por su debilidad y su gobierno arbitrario, á servir de instrumento á la ambicion de aquel, hubiese sido capaz de contenerla desde un principio! Si el sistema político de la Europa, la justicia, y la localidad misma de la Francia exigen que esta sea una nacion muy poderosa, el equilibrio y la tranquilidad general, en que deben interesarse todas las otras, requieren que la España conserve el rango á que por la naturaleza está destinada: lo que no podrá verificarse jamas sin que goce de un gobierno libre. Reconocer el interes general de que se conserve el equilibrio político, y el derecho con que todas pueden intervenir en que no se trastorne; y no querer, ó no hallar justo que estas interfieran en el buen ó mal gobierno interior de otra nacion, cuando de este depende su verdadera grandeza ó nulidad política, es una inconsecuencia que eternamente impedirá el sosiego de las naciones.

¿Se podria alegar el interes comercial de las otras naciones? Concedida la libertad de comercio en los terminos concebidos en la sexta resolucion, no me persuado que ni

aun un aparente fundamento se pueda suponer para persuadirse que la Europa hará un comercio tan ventajoso, republicanizadas é independientes las Américas. La naturaleza de este escrito no permite, Señor, que me detenga á hacer ver las pruebas de esta opinion. Para cualquiera persona de buena vista, será suficiente el que atienda á la influencia que las naciones Europeas gozan en el gobierno de los Estados-Unidos. Cuanto mas poderosa es una nacion, cuanto mas diferente es un gobierno, y cuanto mayor es su separacion, tanto menos influencia tienen sobre ella otras naciones. Los principios de justicia retributiva, sobre todo en las naciones poseedoras de colonias ultramarinas, exigen tambien que estas no contribuyan á la pérdida de nuestras Américas, si es que desean conservar sus posesiones; mas para que asi se verifique, es forzoso, Señor, que vos accedais á todo lo que yo acabo de proponeros. De otro modo la justicia y la humanidad se opondrian, y los otros gobiernos nada podrian hacer en vuestro favor, porque la opinion general de que solamente se desentiende un gobierno absoluto que no conoce su riesgo, condena todas vuestras actuales medidas. Examinadas pues con imparcialidad las razones expuestas, me per-

suado que ningun Europeo que tenga un verdadero espíritu de tal, aunque no es muy comun extender este mas alla del pueblo, provincia ó nacion, concedidas á la América la libertad civil y de comercio, podrá coonestar la opinion de los partidarios de la independenciam. En fin juzgo que para hombres de larga vista la cuestion en último resultado se reduce á decidir si será mas ventajoso para la Europa que las Américas Españolas pertenezcan á la España ó á los Anglo-Americanos.

Tales son, Señor, las medidas que contemplo indispensables para la felicidad de la nacion, y para vuestra tranquilidad. Ellas solas, ó con muy pocas modificaciones en lo accidental, podrán aplacar el público descontento, conservar la integridad de la España, tranquilizar las Américas, consolidar su prosperidad, conciliar los intereses de las otras naciones, y calmar el rezelo de los Reyes. Pero ademas, es necesario, Señor, que no perdais tiempo, porque se aproxima el momento en el que aun estos mismos remedios serán ineficaces. Mis proposiciones no pueden ser un problema, á no ser para vuestros consejeros. Si no las abrazaís cuanto antes, toda persona sensata prevee, "que Fernando perderá la corona,

„porque las luces del día no sufren que  
 „se reine del modo que él reina; que si  
 „la España adquirió las Américas en el rei-  
 „nado de un Fernando, España las perderá  
 „durante otro Fernando.”

¡Que gloria, Señor, podría compararse con la que os resultase de la fácil resolución de lo que acabo de proponeros! Ella os ganaría el corazón enagenado de todos vuestros súbditos, porque ella sola puede hacerlos felices. Sí, Señor, es forzoso ser útil á los hombres para ser amado de los hombres. Renunciad esas medidas opresivas, odiosas y ridículas, que degradan la Nación, que minan vuestro trono, y que un pueblo generoso no puede soportar largo tiempo sin hacerlos ver su indignación. Los males son ya muy extremados. Reunid sin pérdida de tiempo los únicos que aun pueden repararlos. Convocad los Representantes de la Nación; y desnudo de toda pompa vaná é imponente, á fin de inspirar mas confianza, presentaos en este gran teatro, no para hablar el lenguaje que, si llegase este caso, quisieran inspiraros vuestros cortesanes, que hablan todos los idiomas á no ser el de la verdad, sino para decir francamente: “Que aprovechándose de vuestra inexperiencia y de vuestras preocupaciones una

„faccion sacrílega que ya os habia ven-  
„dido, de nuevo os precipitó á las me-  
„didas que habeis abrazado: que recono-  
„ceis todos vuestros errores, y que estais re-  
„suelto á repararlos: que removereis todos  
„los motivos de queja: que en lo sucesivo  
„vuestros consejeros no podrán engañaros  
„sin sufrir toda la severidad de la ley: que  
„estais determinado á gobernar únicamente  
„segun dispongan leyes fijas, establecidas  
„por los Representantes de la Nacion: que  
„jamás aspirareis á otra prerogativa que la  
„de hacer todo el bien posible á la comu-  
„nidad. En fin, para asegurar que vos sereis  
„el primero á proponer cuantas leyes sean  
„necesarias á impedir que el Monarca pueda  
„atacar la libertad de los súbditos, invadir  
„sus propiedades y retardar el progreso de  
„las luces.” Esta sincera exposicion, en  
vez de rebajar vuestra dignidad y vuestros  
talentos, los realzará, y restablecerá vuestro  
honor mancillado. Desde aquel mismo dia,  
estad, Señor, seguro, apesar de cuanto  
en contra os digan vuestros consejeros, que  
principiareis á reinar en los corazones de  
vuestros súbditos, y á conocer los peligros  
de que os habeis salvado. Desde aquel dia  
comenzareis á conocer que un principe no  
puede ser feliz, á no ser cuando solo hace

uso de su autoridad para contribuir á la dicha de los que se la han confiado. Desde aquel mismo día finalmente os penetrareis que esto solo es lo que constituye la verdadera magestad de un Monarca, y que es una quimera buscar grandeza en donde no hay libertad. Si todo lo expuesto no os convence, no dudo, Señor, anunciaros que no pasará mucho tiempo sin que confirmeis, y tal vez á costa de mayores sacrificios, la misma leccion que Bonaparte dió á todos los reyes absolutos cuando en su caída dijo: *Pequé contra los pueblos; pequé contra las ideas liberales; y todo lo he perdido.*

El cielo prospere la vida de V. M. para realizar los grandes objetos que se proponen en esta representacion.

Señor,

A. L. R. P. de V. M.

ALVARO FLOREZ ESTRADA.

## SEÑOR: \*

**C**ERCADO por cortesanos ó tímidos que no osan deciros la verdad, ó ignorantes que no la conocen, ó ambiciosos que la desfiguran, y todos adictos á vuestros favores, y de ningun modo á vuestra persona; V. M., juguete de sus pasiones, no tiene ojos para ver, ni oídos para escuchar otra cosa que lo que agrada á tales hombres. Por mas lisonjeros que os sean sus discursos, no son sino el canto armonioso de las Sirenas que tratan de adormecer el piloto para que se estrelle la nave. Tal es la suerte de todos los Reyes, que, graduando su poder por la sumision servil de sus súbditos, quieren hacerse respetar por el solo temor. Ellos jamas pueden llegar á conocer el verdadero estado de las cosas, á no ser cuando los males se acercan al extremo. Un continuo

\* Cuando se hizo la primera publicacion del anterior escrito, no habiendo accedido el embajador español en Londres, el duque de san Carlos, á encargarse de dirigirlo al Rey, lo he dirigido por medio de dos diferentes conductos, acompañado con la presente Carta.

riesgo amenaza sus vidas y sus dinastías. A proporcion del temor que inspiran , en esa misma razon se aumenta su peligro y el número de sus enemigos secretos.

Por mas amargas que os parezcan las verdades que expongo en la representacion que os dirijo, son tales, Señor, que vuestro mayor interes es no desconocerlas ni despreciarlas. Yo no dudo que los oscuros personajes de esa camarilla secreta tratarán de alarinaros, persuadiéndoos que son subversivas, que son infamantes al honor de vuestra real Persona, que son puras blasfemias, y que yo soy un enemigo de los tronos, del orden y de la religion. ¿Cuándo un Rey absoluto ha oído otro lenguaje? Sus cortesanos no se alimentan jamas sino de anécdotas envenenadas ó ridículas. ¡Insensatos pigmeos, que pretenden hacer retrogradar la naturaleza, resistir el torrente de la opinion, y convertir la noche en día! Nuestra ley, mas sabia que ellos, y que habla en un lenguaje mas imparcial, asegura que el que dice ó escribe la verdad á nadie hace injuria, y que el que se la dice al Rey, en vez de ser un criminal, hace un servicio muy importante al estado. Para que V. M. se convenza sin equivocacion de si soy yo ó ellos vuestro enemigo, y quien el

que trata de subvertir , infamar y blasfemar, hay un medio muy sencillo , nada expuesto, y sin duda seguro : tal es el de consultar la opinion pública.

La imprenta es un órgano por cuyo medio se hacen escuchar los hombres sabios é imparciales de todos los países , y por él se consigue conocer perfectamente cual es la verdad. Por fortuna las ideas expresadas en mi representacion despues de cuatro años forman el principal asunto de los periódicos de toda la Europa ilustrada , que son el verdadero termómetro de la opinion general. Dignaos , Señor , por este conducto seguro consultar lo que yo expongo , y lo que exponen esos hombres tenebrosos. Dignaos disponer que todos ellos , ó los mas capaces , salgan á una pública palestra por medio de la imprenta á rebatir con razones ó á desmentir con hechos las opiniones que tan asesina y cobardemente tratan de desacreditar. Nada , Señor , os degradaria este paso : es lo que practican los gobiernos mas ilustrados , y que mejor entienden sus intereses. ¿ De que sirve , Señor , que en esa reunion sombría se de el nombre de blasfemias á doctrinas las mas sanas , y de ideas subversivas á las únicas capaces de proporcionar la tranquilidad del pueblo , y de ase-

gurar vuestra existencia política tan amenazada, si los sabios de todos los países, si las luces del día, si la opinion general, si la imprenta, si la experiencia dicen todo lo contrario? ¿De que sirve, Señor, que la Inquisicion, redoblando su furor y sus anatemas, condene como impío é irreligioso mi escrito, si la opinion general lo aprueba, y si el hombre mas timorato nada encuentra en él que pueda ofender la sana moral? Detestable gobierno, el que necesita persuadir la justicia de sus determinaciones por el uso de la fuerza!

Ningun Monarca puede consolidar su poder, ni reinar tranquilamente, á no ser conformándose con las opiniones dominantes. La historia no ofrece un solo hecho que desmienta la exactitud de esta observacion. Los reyes verdaderamente grandes no fueron otros que los que han logrado percibir el espíritu de la epoca en que vivian, y ceder al impulso de su siglo. Por el contrario, todos aquellos que, inatentos al progreso de la civilizacion, han procurado resistir la opinion, han tenido reinados débiles, agitados y desastrosos. Sus triunfos sobre las nuevas ideas, que procuraban sufocar, han sido siempre muy efimeros; y al fin el espíritu del siglo ha quedado vence-

dor, por mas desiguales que en un principio fuesen estas luchas. No son, Señor, ni reyes, ni emperadores, ni papas, ni sus sicofantas, los que gobiernan el mundo. Son siempre las ideas de cada siglo: es la opinion general de cada época; y la de la actual es la misma que yo anuncio en mi escrito.

La opinion es la reina del mundo, cuyo único imperio es indestructible. Saber crearla, supone un gran genio: para dirigir su marcha, basta tener prudencia y poder; despreciarla, supone depravacion de costumbres; mas empeñarse en resistir su torrente, demuestra el cúmulo de la insensatez ó de la desesperacion. Ella es la que á la voz de unos pobres labradores produjo la libertad de la república Helvética, y la que la defendió contra el poder formidable del Austria. Ella es la que inspiró á unos miserables marineros el sentimiento de sacudir el yugo de Felipe II, y la que por último arrancó la Holanda de su poder colossal. Ella es la que dos veces precipitó á los Estuardos de un trono en que querian reinar de una manera que ella no aprobaba. La opinion es la que hizo sucumbir á la Gran Bretaña en su lucha contra la independencia de los Estados-Unidos. La opinion es la que hizo triunfar á la Francia

contra la coalicion de la Europa entera. La opinion es la que alternativamente derribó á Napoleon, á Luis XVIII, y otra vez á Napoleon. Ella es la que convirtió la Francia de una monarquía absoluta en una monarquía constitucional. Ella es la que salvó la independencia de la España ; y ella será la que restablecerá la monarquía Constitucional Española , la que aniquilará el tribunal de la Inquisicion , que tanto detesta ; y la que destruirá vuestra persona y vuestra dinastía , si os obstinais en resistirla de lleno.

Podria presentaros iguales ejemplos en la historia del paganismo , del papismo y del feudalismo ; pero seria por demas , pues que los ejemplos citados deben ser suficientes lecciones , si quereis abrir los ojos , y no dejaros arrastrar al precipicio á que por segunda vez os conducen unos mismos consejeros.

Mi objeto , al escribir la adjunta representacion , no ha sido otro que contribuir á la felicidad de mi patria , cuyo interes es el vuestro. Los males de esta son por desgracia demasiado notorios y abultados , para que ningun buen Español pueda ser indiferente á ellos. El que os los recuerda , y describe tales como son , para que procureis repararlos , no puede ser , Señor , vuestro enemigo. Vos mismo debeis conocer que es

muy infeliz vuestra situacion; que no tenemos poder para haceros respetar de los extranjeros ni de vuestros súbditos; que estos no manifiestan sino inquietud y desafecto; y que la Nación camina precipitadamente á su ruina, ó que tiene que hacer un sacudimiento que os será muy costoso. Mi plan, Señor, repara todos estos males, y no os expone á ningun riesgo. ¡ Feliz yo si logro convenceros!

El Todopoderoso guarde vuestra vida muchos años para hacer la felicidad de la nacion. Lóndres y octubre 8 de 1818.

Señor,

A. L. R. P. de V. M.

ALVARO FLOREZ ESTRADA.

FIN.

